



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCI

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 14 de abril de 2011

No. 72

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CIRCULAR-005-2011.

AVISOS JUDICIALES: 175-B1, 176-B1, 177-B1, 178-B1, 179-B1, 1236, 325-A1, 1226, 1225, 1165, 208-B1, 210-B1, 209-B1, 211-B1, 212-B1, 214-B1, 213-B1, 365-A1, 1442, 1448, 1435, 1436, 1437, 1434, 1455, 1456, 1454, 1430, 1433, 357-A1, 1457, 201-B1, 207-B1, 1415, 364-A1, 1518, 1508, 1514, 1517, 385-A1 y 1429.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1519, 1524, 1463, 1467, 1468, 1469, 1471, 1423, 206-B1 y 1449.

SUMARIO:

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

A LOS PROPIETARIOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE LOS VERIFICENTROS AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1, 3 y 19 fracción XVI y 32 Bis fracciones I, III, IV, VI, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción I, 1.2 fracción I, 1.3, 1.5, 1.6 fracciones X y XII, 1.9, 2.1, 2.6 fracción II, 2.8 fracciones XXVIII, XXXVIII y XL, 2.146 fracción II, 2.149 fracciones XIV y XVI, 2.216, 2.217 fracción II, 2.221 fracción I, 2.252, 2.267 y 2.282 fracción VII del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 2, 3 fracción II, 8 y 9 fracciones V y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México y el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Primer Semestre de 2011 publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 24 de diciembre de 2010, se expide la siguiente:

CIRCULAR-005-2011

PRIMERO.- Con el fin de efectuar la revalidación de autorización para Establecer, Operar y Mantener un verificentro en territorio estatal, conforme a las disposiciones legales y administrativas que requieren, se establece en la presente circular los requisitos y el periodo de cumplimiento de los mismos, para solicitar ante la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, la citada revalidación la cual otorgará su funcionamiento.

SEGUNDO.- La entrega y recepción de documentos se hará únicamente por parte de los propietarios y/o representantes legales de los Centros de Verificación de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores autorizados en territorio estatal, en la oficina de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, sita en Avenida Gustavo Baz, número 2160, 2° Piso, Colonia La Loma, Municipio de Tlalneapantla de Baz, Estado de México, los días 11, 12 y 13 de Abril del año en curso.

La documentación deberá presentarse completa, integrada en tres carpetas, dos en copias simples y otra en original para su cotejo.

Las copias simples que presenten como documentación soporte del cumplimiento de los requisitos, deberá insertarse a la letra la siguiente leyenda:

“SABEDOR DE LAS PENAS QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN CON FALSEDAD ANTE AUTORIDADES DISTINTAS A LAS JURISDICCIONALES, O HACEN USO DE DOCUMENTOS FALSOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS FOTOSTÁTICAS QUE ANEXO, SON COPIAS FIELES DE LOS ORIGINALES QUE OBRAN EN MI PODER, Y PARA IDENTIFICAR DICHAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, LAS FIRMO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS CON FIRMA AUTÓGRAFA Y ESTOY DISPUESTO A EXHIBIR LOS ORIGINALES DE LOS QUE SE TOMARON LAS FOTOSTÁTICAS, CUANDO ASÍ LO REQUIERA ESTA AUTORIDAD”

REQUISITOS

1. Solicitud de revalidación en hoja membretada dirigida al Director General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, firmada por el representante legal, señalando el número de verificentro, domicilio completo, teléfono, fax, superficie total, superficie construida, colindancias del predio y que en la misma se establezca la intención expresa de continuar prestando el servicio de verificación vehicular bajo las condiciones que la Autoridad determine, sujetándose en todo momento a lo que esta referido en los ordenamientos legales aplicables, declarando bajo protesta de decir verdad que en el momento de presentar la solicitud no se encuentra revocada su autorización y contener la siguiente leyenda: "En caso de que se me autorice la revalidación para operar el verificentro, esta se circunscribe al cumplimiento de la normatividad que regula la operación de los equipos y sistemas autorizados para prestar el servicio de verificación vehicular obligatoria, por lo que el cumplimiento de los demás ordenamientos jurídicos que regulen mi establecimiento y obligaciones como prestador de servicios, son de mi estricta responsabilidad";
2. Copia simple de la revalidación o en su caso autorización anterior;
3. Copia certificada del Acta Constitutiva, **solo en caso de que hubiese modificación en la razón social** reconocida por esta Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica; **representantes y/o apoderados legales y accionistas** deberán adjuntar copia certificada del nuevo instrumento notarial, el cual deberá estar debidamente registrado ante la institución correspondiente;
4. Copia certificada del Poder Notarial del representante legal y de los apoderados legales actuales, anexando copia simple por ambos lados de las identificaciones oficiales;
5. Presentar hoja membretada, firmada por el representante legal, muestra de sellos y color de tinta que utilizará para sellar la documentación que expidan en el servicio de verificación;
6. Para el caso de haber **realizado cambio de domicilio durante el periodo del 15 de Octubre del 2010 al 31 de Marzo del 2011**, deberán presentar copia de la autorización de cambio de domicilio, plano arquitectónico del centro de verificación vigente, indicando el número de líneas de verificación, así mismo se deberá anexar croquis de localización; así como la copia simple del documento que acredite la propiedad del predio, o en su caso, el contrato de arrendamiento
7. Para el caso de **líneas adicionales autorizadas durante el periodo del 15 de Octubre del 2010 al 31 de Marzo del 2011**, se deberá anexar copia de la autorización correspondiente, así como plano arquitectónico actualizado;
8. Presentar en copia simple el comprobante de pago correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011 por concepto de evaluación permanente a verificentros autorizados por cada línea con la que cuente el verificentro, de conformidad con lo establecido por el artículo 100 del Código Financiero del Estado de México y Municipios;
9. Presentar en copia simple el comprobante de pago correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011 por concepto de los análisis técnicos de verificación semestral, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Código Financiero del Estado de México y Municipios;
10. Presentar en copia simple de las pólizas de fianza y seguro vigentes;
11. Para el caso de haber realizado cambios en los equipos de verificación deberán informar los siguientes datos:
 - a) Marca, modelo y número de serie de los dinamómetros, con celda de carga de 500lbs;
 - b) Marca, modelo y número de serie del opacímetro en su caso, siempre y cuando se encuentre autorizado y liberado por esta Dirección General y que cumpla con la normatividad vigente;
 - c) Marca, modelo, versión y número de serie de las microbancoas
 - d) Marca, modelo, número de serie, función y ubicación de impresoras; y
 - e) Número y ubicación de las cámaras de video;

TERCERO.- Una vez presentada en tiempo y forma la documentación establecida en cada uno de los requisitos, la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, procederá a su revisión y evaluación.

CUARTO.- El representante legal deberá acudir a recibir la resolución que emita el titular de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, conforme al marco jurídico y lineamientos establecidos y la presente circular, el día 18 de Abril del año en curso, sita en Avenida Gustavo Baz, número 2160, 2° Piso, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México.

QUINTO.- La falta de cumplimiento de algún requisito dentro del periodo señalado, tendrá como consecuencia el no otorgar la revalidación de autorización correspondiente. Por lo tanto la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, no reconocerá al verificador ambiental, a partir del 18 de Abril del 2011, toda vez, que el mismo esta obligado a operar conforme a las circulares y autorizaciones correspondientes.

SEXTO.- Las dudas sobre la interpretación a los requisitos establecidos en la presente circular, deberán presentarse por escrito a la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, quien las atenderá en el ámbito de sus facultades y atribuciones.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ROBERTO CERVANTES MARTÍNEZ AL PRIMER DIA DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.-RUBRICA.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

ROSA ISELA GUTIERREZ MARTINEZ.

Por ignorarse su domicilio por el presente se le hace saber que JOSE GUZMAN JIMENEZ, en el expediente marcado con el número 651/2010, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, le demanda entre otras prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une, bajo la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México, toda vez que manifiesta que a partir del día diecinueve de enero del año dos mil, no hacen vida en común, ya que con meses anteriores a dicha fecha comenzaron a tener diversos problemas por los motivos que indica en la demanda; D) La liquidación de la sociedad conyugal; E) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Tribunal para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo procedase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento por conducto del Notificador, expedidos en Ixtapaluca, Estado de México, a los nueve 09 días del mes de marzo del año dos mil once 2011.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica. Validación: Se ordenó su publicación mediante proveído de fecha veinticinco de febrero del año dos mil once 2011.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

175-B1.-25 marzo, 5 y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 477/07.

DEMANDADA: JULIETA TERRAZAS SOTELO.

ESTANISLAO VAZQUEZ HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 477/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, otorgamiento y firma de escritura en contra de JULIETA TERRAZAS SOTELO y le demanda las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura de parte de la señora JULIETA TERRAZAS SOTELO, ante Notario Público que en su momento designe la actora, de la escritura pública de compraventa a su favor, respecto de una fracción del predio

denominado "Tlaxcallitla", ubicado en Segunda calle de Lerdo hoy calle Nicolás Romero número 217 "A", lote uno, del Barrio de San Juanito, Texcoco, del Barrio de San Juanito, Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en cinco medidas la primera de 6.05 metros con lote 2, la segunda es un ancón de 43 centímetros con la vendedora, la tercera con otro ancón de 50 centímetros con la vendedora, la cuarta de 6.90 metros con la vendedora y la quinta de 6.10 metros colinda con la vendedora; al sur: 20.00 metros con lote 4; al oriente: en cuatro medidas la primera de 2.62 metros con la vendedora, la segunda de 3.55 metros con la vendedora, la tercera de 2.99 metros con la vendedora, la cuarta de 3.40 metros con calle Nicolás Romero; poniente: 12.00 metros con lote 22 y un ancón de 57 centímetros con la vendedora, teniendo una superficie aproximada de 120 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a treinta de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

176-B1.-25 marzo, 5 y 14 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JUAN LEYVA ROMERO, por este conducto se le hace saber que ROBERTO LEYVA MORALES, le demanda en el expediente número 383/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión de la fracción del lado poniente que comprende ochenta metros cuadrados del inmueble, conocido con el número del lote de terreno número dieciséis, de la manzana ciento ochenta y nueve, con salida a la calle Diecinueve número oficial ciento veintisiete, de la Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; B) Se declare en sentencia definitiva que el suscrito se ha convertido en el legítimo propietario de la fracción del inmueble señalado y que tal documento le sirva de título de propiedad, esto previa su inscripción correspondiente; C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda. Basándose en los siguientes hechos: I) Que desde hace más de diez años, el suscrito esta poseyendo a título de dueño en las condiciones y términos exigidos por la ley, la fracción del lado poniente del inmueble, conocido con el lote de terreno número dieciséis, de la manzana ciento ochenta y nueve, de la calle Diecinueve número oficial ciento veintisiete, de la Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de 215.00 metros cuadrados y los siguientes linderos: al norte: 21.50 metros con lote 17; al sur: 21.50 metros con la Segunda Avenida; al oriente: 10.00 metros con lote 15; al poniente: 10.00 metros con calle 19. Y que dicho predio el suscrito se encuentra poseyendo una fracción del lado poniente, misma que cuenta con una superficie de ochenta metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 metros con fracción del lote 17; al sur: 08.00 metros con la Segunda Avenida; al oriente: 10.00 metros con la fracción del mismo lote 16; al poniente: 10.00 metros con calle la 19, encontrándose inscrito dicho predio bajo la partida 26, del volumen 52 bis, del libro primero, sección primera de fecha ocho de mayo del año 1976 a favor de JUAN LEYVA ROMERO, como lo acredito en certificado de inscripción; II) El predio motivo de la presente demanda, el demandante lo adquirió por contrato privado de compraventa que celebrara con la señora MARIA HERNANDEZ SANTIAGO, el día veinte de mayo del año de mil novecientos noventa y seis, habiéndose celebrado dicha operación por la cantidad de \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue entregada en efectivo en una sola exhibición, el día que fue firmado el contrato y en ese mismo

momento, se me dio la posesión con frutos y acciones, dicho predio lo he venido poseyendo de forma pacífica, continua, pública y de buena fe y en calidad de propietario, de la misma forma he realizado pago de impuesto predial, agua potable, teléfono, por lo que considero que recurro a esta vía para regularizar la posesión que tiene sobre el inmueble que pretende usucapir, al reunir los requisitos para poder prescribir a mi favor dicho predio, es por lo anterior que recurro ante su Señoría para que se regularice la propiedad mencionada, a favor del suscrito. En virtud de que reúne todos los requisitos establecidos en el Código, se ve en la necesidad de demandarle a JUAN LEYVA ROMERO, todas y cada una de las prestaciones a las que se hizo mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahuacóyotl, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once. Ello para dar cumplimiento al auto de fecha ocho de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Ordenado en auto de fecha ocho de marzo del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

177-B1.-25 marzo, 5 y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ONOFRE MARTINEZ MARTINEZ.

FELIPE CHAVEZ SEGOVIA, promueve ante éste Juzgado bajo el número de expediente 296/2008, el Juicio Ordinario Civil (reivindicatorio), en contra de EDITH TELLEZ MARTINEZ reclamando las siguientes prestaciones: A.- La declaración por sentencia definitiva que soy propietario del lote 4 ubicado en la manzana 30, en la Colonia "Viento Nuevo", en Ecatepec de Morelos, Estado de México. B.- La desocupación y entrega al suscrito del inmueble mencionado en el inciso anterior con sus frutos, acciones y los frutos de los frutos. C.- Lote que es de mi propiedad y cuyas medidas y colindancias son: al noroeste: en 08.73 m colinda con área de restricción; al noreste: en 12.30 m colinda con lote 05 propiedad privada; al suroeste: en 19.50 m colinda con lote 03 propiedad privada; al sureste: en 08.00 m colinda con calle Viento de Amor. D.- La reivindicación del inmueble mencionado en el inciso a); E.- Que se me pague el valor de los menos cabos y daños que ha sufrido la casa mientras ha estado en poder de mis demandados. F.- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- El veintiuno de noviembre de dos mil adquirí mediante un contrato privado de compraventa de la Asociación 20 de Septiembre residentes del Estado de México, A.C., el inmueble descrito en líneas anteriores 2.- El mencionado contrato de compraventa lo realice con el Representante Legal de la Asociación 20 de Septiembre Residentes del Estado de México, A.C. Oscar García Hernández. 3.- El inmueble motivo de la presente demanda se encuentra en ilegal posesión de la ahora demandada EDITH TELLEZ MARTINEZ, siendo el suscrito quien tiene el dominio indiscutible respecto del mismo; resultando en consecuencia que la posesión

que tiene la demandada es de mala fe, sin que exista título legal y suficiente para justificar su legal detentación, careciendo del más elemental fundamento jurídico por lo que se reclama su entrega en el estado en el que se encontraba al momento de la invasión que realizo la demandada; así como los daños y perjuicios producidos por su ilegal ocupación representados por las rentas que se dejaron de percibir desde su ilegal ocupación y las que se generen hasta la total solución del juicio, las cuales serán determinadas a juicio de peritos. 4.- Los demandados se encuentran en posesión como simples detentadores del multicitado lote desde el mes de abril del año 2006, y no obstante los múltiples ruegos y suplicas que he realizado a los mismos estos se han negado a desocupar mi propiedad. Asimismo la demandada de quien dijo llamarse EDITH JEOVANNI TELLEZ MARTINEZ al dar contestación a la demandada manifiesta entre otras cosas que ocupa el inmueble materia del juicio en calidad de arrendataria por haber celebrado contrato de arrendamiento con IRENE MARTINEZ ROBLES persona a la que se ordenó emplazar a juicio, así también, la codemandada IRENE MARTINEZ ROBLES al dar contestación a la demandada argumenta, entre otras cosas, que el inmueble materia del juicio lo dio en arrendamiento a la demandada EDITH JEOVANNI TELLEZ MARTINEZ y aclara que el propietario del inmueble es ONOFRE MARTINEZ MARTINEZ; por tal motivo amplia su demanda en contra de esta persona, ordenándose su emplazamiento mediante proveído de fecha 24 de febrero de 2009; y toda vez que no fue posible localizar al demandado antes mencionado para emplazarlo a juicio y que obran en autos los informes rendidos por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, Encargado del Departamento Contencioso del Instituto Mexicano del Seguro Social, Tesorero Municipal de este lugar así como por el Jefe de Grupo de la Coordinación de Presentaciones y Localizaciones de este lugar. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ONOFRE MARTINEZ MARTINEZ por medio de edictos, que se publicara tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a uno de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

178-B1.-25 marzo, 5 y 14 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADOS: APARICIO ALVAREZ y MIGUEL ALVAREZ RIOS.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que ROSALINDA AGUILAR GONZALEZ, promovió Juicio Ordinario Civil bajo el expediente número 1352/2009, reclamando las siguientes prestaciones: A.- La prescripción positiva por usucapición, respecto de una fracción del lote sin número, manzana sin número, ubicado en el predio denominado El Arenal (actualmente conocido por su ubicación como lote uno, manzana "A"), Municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, el cual cuenta con una superficie, medidas y colindancias que se describen en el capítulo de hechos correspondientes. B.- Se

declare por resolución judicial que ha operado a mi favor la prescripción positiva por usucapión del inmueble de referencia, ya que de poseedora me he convertido en legítima propietaria del mismo, en consecuencia se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, y la misma me sirva de título de propiedad. C.- El pago de los gastos que origine el presente juicio para el caso de los codemandados se opongan temerariamente a mis prestaciones o se actualicen las hipótesis previstas en el artículo 1.227 del Código Civil vigente en el Estado de México. Basa sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.- En fecha cuatro de junio del año mil novecientos noventa y ocho, celebre contrato privado de compraventa con el C. MIGUEL ALVAREZ RIOS, en su carácter de vendedor respecto a la fracción del lote de terreno sin número, de la manzana sin número, el inmueble ubicado en el predio denominado El Arenal (actualmente conocido por su ubicación como lote uno, manzana "A"), en la calle Camino al Monte, Municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, con una superficie aproximada de 143 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 13.00 metros con propiedad privada particular; sur: 13.00 metros con andador o calle sin nombre; oriente: 11.00 metros con Camino al Monte; poniente: 11.00 metros con lote 2 de la misma manzana. 2.- El inmueble descrito en el hecho que antecede, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 10A, volumen 1937, libro primero, de fecha uno de marzo del año de mil novecientos treinta y siete a favor de APARICIO ALVAREZ, según se acredita con el certificado de inscripción que acompaño al presente escrito como anexo número dos. 3.- A partir de la fecha que adquirí el inmueble materia del presente juicio de usucapión, me encuentro en posesión del mismo, en virtud de que me fue entregado por MIGUEL ALVAREZ RIOS, situación que tuvo verificativo en presencia de diversas personas, propiedad que utilice como casa habitación de mi familia, a la cual le he realizado diversas mejoras, así como también he cumplido con el pago de contribuciones fiscales, como es el pago de la manifestación sobre el impuesto de traslación de dominio de fecha trece de febrero del año dos mil ocho recibo, tal y como acredito con el formato número 0727 de la operación referida y su recibo de pago número AAA-86667, así como también el pago de impuesto predial del ejercicio fiscal 2008, tal y como lo acredito con el recibo oficial número AAA-80128 de fecha 28 de enero del año 2008. Cabe señalar que dicha posesión ha sido de manera pública puesto que los vecinos del lugar me conocen, además de ser de manera continua, es decir, desde que lo adquirí lo he poseído en todo momento de manera ininterrumpida y dicha posesión siempre ha sido de buena fe. 4.- En este orden de ideas y en virtud de tengo más de diez años de poseer el inmueble materia del presente juicio y dicha posesión reúne los requisitos que establece el artículo 911 del Código Civil abrogado en el Estado, es por lo que acudo ante su Señoría para que declare mediante resolución judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva por usucapión del multicitado inmueble. Por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil once, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que su interés convengan, finalmente se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-
 Rúbrica.

179-B1.-25 marzo, 5 y 14 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 861/2009, GENARO GARNICA GARCIA, RAMON JACINTO GARNICA GARCIA y GENARO ISAREL GARNICA LOPEZ, promueve Juicio Ordinario Civil (cumplimiento de contrato privado de compraventa), en contra de JAIME COLIN COLIN, también conocido como JAIME ROGACIANO COLIN COLIN, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento de contrato privado de compraventa de fecha veinticuatro de octubre de dos mil tres, así como del convenio de fecha veintiuno de julio de dos mil seis, B).- El otorgamiento de escritura del lote número seis, resultante de la subdivisión del predio rústico denominados "Bongoni" y "El Tejocote", ubicados al lado norte de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 82.61 metros con lote 5, al suroriente: en cuatro líneas de 18.77 metros, 17.26 metros, 29.67 metros y 32.81 metros con propiedad privada, al poniente: 52.56 metros con carretera a San Luis Boro. A lado poniente de este lote se localiza la restricción de construcción por vialidad, el cual tiene una superficie total de 1,895.05 metros cuadrados, de los cuales tiene una superficie útil de 1,706.05 metros cuadrados y una superficie de restricción de construcción por vialidades de 189.00 metros cuadrados en que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de El Oro, México, libro primero, sección primera, partida número 79, volumen 118, de fecha 6 de agosto de 2009, a favor de JAIME ROGACIANO COLIN COLIN, C).- El pago de gastos y costas. El Juez por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil nueve, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha nueve de marzo de dos mil once, ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber al demandado JAIME COLIN COLIN, también conocido como JAIME ROGACIANO COLIN COLIN, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose al demandado para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo Invocado. Atlacomulco, México diecisiete de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 09 de marzo de 2011.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica. 1236.-25 marzo, 5 y 14 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

MARCO ANTONIO PATRON SAENZ, se le hace de su conocimiento que el Señor BENJAMIN MORA, promovió procedimiento judicial no contencioso por lo cual le notifica su voluntad de dar por terminado el contrato de arrendamiento, que celebraron el día cinco de octubre del dos mil dos respecto del Departamento número seis, ubicado en el Edificio C-1, de la calle Cipreses sin número, Colonia Jardines de Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, y que le recayera el número de expediente 1041/2009, por lo que ignorándose el domicilio del señor MARCO ANTONIO PATRON SAENZ, se le notifica por medio de edictos, y se le hace saber que cuenta con quince días

para desocupar dicho inmueble y el hecho de que las rentas adeudadas y descritas en autos deberá cubrir las en el domicilio ubicado en la calle de Portal número 22, Colonia Jardines de Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, y publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial. Proceder la Notificadora de este Juzgado a fijar en la tabla de avisos una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo descrito en líneas anteriores.- Se expide al primer día de marzo de dos mil once.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.-AUTOS: ocho y catorce de febrero de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

325-A1.-25 marzo, 5 y 14 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

JOSE MANUEL VAZQUEZ MUÑOZ, se le hace de su conocimiento que JUANA PEREZ PANIAGUA, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de JOSE MANUEL VAZQUEZ MUÑOZ y BALTAZAR SIGIFRIDO LINARES BOLAÑOS, mismo que le recayera el número de expediente 462/2010, reclamándole las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapación del bien inmueble ubicado en el lote sesenta y ocho, manzana ochenta de la calle Guillermo Prieto, con número oficial veintidós de la colonia Franja Ferrea Veintiuno de Marzo, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de: 132.13 m2. B).- Se declare mediante sentencia que se ha convertido en propietaria del inmueble señalado en el inciso anterior, por haber operado en mi favor la usucapación y en su oportunidad se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, cancele la inscripción que aparece en el inmueble objeto de juicio a favor de José Manuel Vázquez Muñoz, con base en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1.- Con fecha dos de febrero del año dos mil cuatro, mediante contrato privado de compraventa adquirí del señor Baltazar Sigifrido Linares Bolaños el inmueble mencionado; 2.- Dentro del contrato privado de compraventa correspondiente se acredita que mi posesión es en calidad de dueña de forma pacífica, pública y de buena fe. 3.- La posesión real y jurídica del inmueble me fue entregada el día dos de febrero del dos mil cuatro; 4.- Es por lo anterior que vengo mediante este escrito a demandar en la vía ordinaria civil, a José Manuel Vázquez Muñoz y Baltazar Sigifrido Linares Bolaños, la usucapación del bien inmueble anteriormente descrito. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta, de igual forma deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta de este Tribunal, copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento.-Se expide el presente a los catorce días del mes de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.-AUTO.-Diecisiete de enero de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

325-A1.-25 marzo, 5 y 14 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente 913/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE TRINIDAD LUIS SANCHEZ PADILLA, en contra de GERMAN BAZ MEDINA, la parte actora reclama el otorgamiento y firma de escritura de bien inmueble denominado Cerro de Atlaco, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de: 24,000 M2. (veinticuatro mil metros cuadrados), el pago de gastos y costas; lo anterior fundándose bajo los siguientes hechos: En fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres en mi carácter de comprador y el hoy demandado GERMAN BAZ MEDINA en su carácter de vendedor celebramos un contrato privado de compraventa sobre el bien inmueble ya mencionado con las siguientes medidas y colindancias: norte: 6 tramos: 1. En 100 metros con señor Paulino Trujillo "N", 2. 50 metros con señor Alfonso González "N", 3. En 38 metros con el señor Juan Herrera "N" 4. 20 metros con señor Agustín Carbajal "N", 5. 20 metros con fraccionamiento del mismo terreno, 6. 13.92 metros, sur: 260 metros con el señor Modesto Herrera Tapia, oriente: 3 tramos 1. En 50 metros con el señor Agustín Carbajal "N" 5 en 102.50 metros con la señora Bernarda Herrera "N" 3, en 401 metros con panteón, poniente: 2 tramos: 1. En 50 metros con Barrio Las Colonias, 2 en 100 metros con el señor Alfonso González. Pactando un precio de \$6,400,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue liquidada a la firma de dicho instrumento, el demandado GERMAN BAZ MEDINA, en múltiples ocasiones se ha negado a otorgar y firmar las escrituras de dicho bien inmueble sin razón o justificación legal alguna por lo que ante tal negativa por lo ya expuesto me veo en la necesidad de acudir en la vía forma propuesta.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado GERMAN BAZ MEDINA; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, vigente, emplácese al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala, de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los dieciocho días de marzo de dos mil once.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: auto de fecha catorce de marzo de dos mil once.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: auto de fecha catorce de marzo de dos mil once.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

325-A1.-25 marzo, 5 y 14 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente 701/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUIS RUIZVELASCO GARCIA, en contra de BANCO DEL AHORRO NACIONAL S.A. como

FIDUCIARIO DE LA C.F.E. Y COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, S.A. así como de RAFAEL CHAVEZ PEREZ. La parte actora reclama la usucapión a su favor respecto del lote 37, manzana 14, sección VIII, de la calle Viveros de la Cañada, Fraccionamiento Viveros de la Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 219.90 metros cuadrados; la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad que aparece a favor del BANCO DEL AHORRO NACIONAL S.A. COMO FIDUCIARIO DE LA C.F.E. Y COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, S.A., respecto del lote antes descrito; la inscripción a favor del actor de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio a su favor, respecto del inmueble descrito; lo anterior fundándose bajo los siguientes hechos: El 7 de marzo de 2000 el suscrito celebró contrato de compraventa con el C. RAFAEL CHAVEZ PEREZ, quien a su vez le compró a la C.F.E. y FUERZA DEL CENTRO S.A., del lote ya descrito con las siguientes medidas y colindancias: al nororiental en 22.68 mts. con lote 36, al suroriental en 10.40 mts. con calle Viveros de la Cañada, al surponiente en 21.00 mts. con lote 38, al norponiente en 10.00 mts. con lotes 24, 25, 26 y Andador. En fecha 7 de marzo de 2000, el C. RAFAEL CHAVEZ PEREZ, me dio la posesión respecto del inmueble mencionado, por lo que lo poseo en carácter de dueño desde esa fecha.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados BANCO DEL AHORRO NACIONAL S.A. COMO FIDUCIARIO DE LA C.F.E. y COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, S.A., así como de RAFAEL CHAVEZ PEREZ; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente: emplácese a los codemandados por medio de edictos: haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los quince días de marzo de dos mil once.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto auto de fecha ocho de marzo de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: auto de fecha ocho de marzo de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

325-A1.-25 marzo, 5 y 14 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

En los autos del expediente 504/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUIS ERNESTO GARCIA RAMIREZ y/o en contra de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), el Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento del codemandado SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL S.A. se ordene su emplazamiento por medio de edictos, demandando las siguientes PRESTACIONES: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del lote terreno número 5, manzana 77-H, ubicación en la Avenida Los Reyes del

Conjunto Habitacional Los Reyes Ixtacala del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se detallarán en el capítulo de hechos para su debida identificación. B) La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor de SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL S.A., bajo la partida número 1-680, libro 1, Sección 1, en fecha 20 de septiembre de 1976, respecto del terreno materia del presente juicio. C) La inscripción a nuestro favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del terreno materia del presente juicio. D) Una vez que cause ejecutoria la sentencia favorable los suscritos, en el sentido de que éstos se han convertido en propietarios del inmueble materia de la presente litis, orden al C. Presidente Municipio de Tlalnepantla a través de su Tesorero Municipal realice el traslado de dominio de dicho inmueble, previo pago de derecho que realicen los interesados, ordenado su publicación por tres veces de siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que la última publicación; apercibiendo a la parte demandada que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este Juzgado. Se expiden a los veintiocho días del mes de febrero.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.-Mediante auto de veintuno de febrero del año dos mil once se ordenó la publicación del presente edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.
 325-A1.-25 marzo, 5 y 14 abril.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

EMPLACESE: A: MA. DEL CARMEN ESPINO DE CARBALLO y LAS CABAÑAS.

Que en los autos del expediente número 1108/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por CRESCENCIANO GUTIERREZ NAVA, en contra de MA. DEL CARMEN ESPINO DE CARBALLO y LAS CABAÑAS, por auto dictado en fecha veintisiete de enero del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados MA. DEL CARMEN ESPINO DE CARBALLO y LAS CABAÑAS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

SE DECLARE JUDICIALMENTE QUE SE HA CONSUMADO LA USUCAPION A FAVOR DE CRESCENCIANO GUTIERREZ NAVA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN FRACCION DE TERRENO 49 "C", DE LA CALLE DUENDES, COLONIA SANTA BERTHA, SEGUNDA SECCION, LAS CABAÑAS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 538.00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO METROS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NOROESTE: 23 METROS CON 90 CENTIMETROS CON CALLE DE LOS DUENDES; AL SURESTE: 26 METROS CON 30 CENTIMETROS CON EJE CARRETERA; AL NORESTE: 25 CENTIMETROS CON 85 CENTIMETROS CON LOTE 49-B; Y AL SUR: 18 METROS CON 73 CENTIMETROS CON LOTE 49-D; ASI COMO LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE LAS CABAÑAS Y LA INSCRIPCION A FAVOR DE CRESCENCIANO GUTIERREZ NAVA, INMUEBLE QUE ADQUIRIO DE LA COMPRAVENTA CELEBRADA CON MA. DEL CARMEN ESPINO DE CARBALLO.

Deberán presentarse los codemandados, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia integral del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación el día tres del mes de febrero del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Noe Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 27 de enero del 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Noe Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

325-A1.-25 marzo, 5 y 14 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 426/10, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por EMILIO CERENIL MEJIA, en contra de FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, S.A., por auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil once, se ordenó emplazar a la demandada por edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A) La declaración en el sentido, de que ha operado la usucapión, a favor del suscrito respecto del inmueble identificado en el lote de terreno número veintitrés, de la manzana veinticinco del Fraccionamiento San Rafael, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México y construcciones en el edificadas, con el número oficial diecisiete de la calle Sauce, el cual tiene una superficie de 160.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 20.00 metros con lote 24; al sur en 20.00 metros con lote 22; al oriente en 8.00 metros con lote 10; y, al poniente en 8.00 metros con calle Sauce. B) El pago de gastos y costas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Se expide el presente a los cuatro días del mes de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Istrate.-Rúbrica.

Auto que ordena la publicación de edictos veintiuno de febrero de dos mil once, expedido por la Lic. Dalel Gómez Istrate.-Segundo Secretario.-Rúbrica.

325-A1.-25 marzo, 5 y 14 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MARIO GERARDO PEREZ ESCUTIA.

En los autos del expediente número 644/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso, promovido por VARGAS CANALES ANA LUISA, en contra de MARIO GERARDO PEREZ ESCUTIA y MARIA TERESA ALEJANDRA RODRIGUEZ

OSORIO, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por autos de fechas, veinticuatro de septiembre del año dos mil diez y treinta y uno de marzo de dos mil nueve, a sus autos los escritos de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad agréguese a los autos los edictos que se acompaña para los fines legales conducentes, quedando a disposición de la interesada los edictos: ordenados por proveído del treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, para que proceda a realizar su publicación decretada. Por otra parte, se tiene por autorizada a la persona que menciona para los fines y alcances del artículo 1.185 del citado Código, sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad.

AUTO.- NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, atendiendo el estado procesal de los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, procédase a notificar a MARIO GERARDO PEREZ ESCUTIA, por edictos que contendrán una resolución suscita del escrito de solicitud que se publicarán por tres veces de siete días en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Municipalidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al citado los hechos que refiere el presente en su escrito inicial para su ilustración y conocimiento legal a que haya lugar, fijándose además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a disposición del ocursoante los edictos ordenados.

El actor reclama en este juicio:

A).- La cesión de derechos crediticios denominada como CREDITO, celebrada entre BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en su carácter de cedente y ANA LUISA VARGAS CANALES en su carácter de cesionaria, formalizada el día quince de diciembre del dos mil tres por medio de escritura pública número dieciséis mil ochocientos sesenta y siete pasada ante la fe del Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Notario Público Número Doscientos Quince de los ejercicios en la Ciudad de México, D.F., dentro del crédito cesionado se encuentra el préstamo hipotecario número 4918165010 a favor de los señores MARIO GERARDO PEREZ ESCUTIA y MARIA TERESA ALEJANDRA RODRIGUEZ OSORIO y cuyo domicilio de la nueva cesionaria es el ubicado en edificio treinta y cuatro (34) entrada "A" departamento doscientos dos (202), Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 112000, México, Distrito Federal.

B).- El vencimiento anticipado del préstamo hipotecario otorgado por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en su calidad de cedente y ANA LUISA VARGAS CANALES en su calidad de cesionaria respecto del convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria en primer lugar, escritura pública número once mil cuatrocientos sesenta de fecha catorce de julio del año de mil novecientos ochenta y nueve y la aplicación del crédito al contado de apertura de crédito con garantía hipotecaria, escritura número doce mil setecientos ocho de fecha tres de abril del año de mil novecientos noventa; en la que consta el crédito cesionado a favor de los señores MARIO GERARDO PEREZ ESCUTIA y MARIA TERESA ALEJANDRA RODRIGUEZ OSORIO, documentos que se exhibe en las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria.

Expedido a los siete días de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

325-A1.-25 marzo, 5 y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARCO LUIS VILLUENDAS GARDUÑO y FEBE PIÑA PEREZ, se hace de su conocimiento que la C. ADRIANA CLEMENTE ARROYO, denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 1055/2009 el Juicio Ordinario Civil otorgamiento y firma de escritura, fundándose en los siguientes hechos; 1.- En fecha 10 de enero de 2000, la actora celebró contrato de compraventa con el Sr. MARCO LUIS VILLUENDAS GARDUÑO y la Sra. FEBE PIÑA PEREZ, sobre la casa número 15, conjunto cuádruples D Planta Baja, Condominio 29, calle Cuauhtémoc y Ferrocarriles, San Pedro Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas son: al frente, oriente: 2.80 metros con exterior calle Ferrocarriles, sur: 1.95 metros con exterior planta alta, norte: 1.65 metros con exterior acceso, oriente: 3.60 metros con exterior acceso y jardín; derecha, sur: 8.15 metros con exterior zona común, oriente: 2.85 metros con exterior jardín calle Ferrocarriles, sur: 1.30 metros con casa exterior jardín, sur: 1.25 metros con exterior escalera acceso planta alta, izquierda, norte: 9.05 metros con muro trece planta alta, oriente: 3.60 metros con exterior acceso jardín, norte: 1.65 metros con exterior escalera; posterior, poniente: 2.85 metros con muro privado, sur: 1.90 metros con muro privado, patio de servicio, poniente: 5.50 metros con muro privado patio de servicio, norte: 1.90 metros con muro privado patio de servicio con casa trece, en 2.85 metros con muro privativo; teniendo una superficie total de: 72.40 metros cuadrados. 2.- Cabe señalar que el contrato mencionado fue firmado por puño y letra tanto por MARCO LUIS VILLUENDAS GARDUÑO, como por FEBE PIÑA PEREZ, tal y como consta, en el mismo contrato el cual se anexa a la demanda y se ofrece como prueba; 3.- La casa que hoy es materia del presente juicio la adquirí de MARCO LUIS VILLUENDAS GARDUÑO y de FEBE PIÑA PEREZ, por la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100, M.N.), cubriendo dicha cantidad de contado en la fecha de celebración del contrato antes mencionado y en una sola exhibición ostentándome desde entonces con el carácter de propietaria y única dueña, poseyendo además de forma pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente, ya que todos los vecinos me reconocen como tal hasta la fecha; 4.- De lo anterior tuvieron conocimiento varios de mis en ese entonces vecinos, entre ellos César Patiño Fernández, Juan Serrano Vidal, Norma Ramírez Contreras, mismos que se percataron del acto jurídico; 5.- Es el caso que los hoy demandados se comprometieron con la suscrita a presentarse ante el Notario Público que se designara para que se otorgara la Escritura Pública correspondiente a favor de la suscrita lo que les consta a los en ese entonces vecinos que antes referí, 6.- Es el caso que desde hace aproximadamente ocho años no he tenido conocimiento ni he sabido nada sobre el paradero de los hoy demandados, motivo por el que acudo mediante esta vía y forma propuesta, para que se condene a los demandados a cumplir todas y cada una de las prestaciones que les reclamo; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MARCO LUIS VILLUENDAS GARDUÑO y FEBE PIÑA PEREZ, por medio de edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor

circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo de la notificación, en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas once de febrero de dos mil diez y seis de enero de dos mil once.-Dado a los doce días del mes de enero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1226.-25 marzo, 5 y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO.**

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. VICENTE, SALVADOR, ROBERTO, RAMIRO, ISABEL Y RAQUEL TODOS DE APELLIDOS SANCHEZ ARIAS.

DOMICILIO.- CALLE SUR DOS (2), MANZANA CUATRO (4), LOTE DOS (2), NUMERO OFICIAL SESENTA Y TRES (63), PRIMERA SECCION DE SAN AGUSTIN, MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO.

BERTHA SANCHEZ ARIAS Y ELIZABETH COYOTL SANCHEZ, PROMOVIERON EN EL EXPEDIENTE 626/10-2, JUICIO SOBRE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE MARIA DOLORES ARIAS GARCIA, QUIENES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTARON DESCONOCER EL ACTUAL DOMICILIO DE VICENTE, SALVADOR, ROBERTO, RAMIRO E ISABEL TODOS DE APELLIDOS SANCHEZ ARIAS.

H E C H O S

1.- El autor de la Sucesión Testamentaria es la señora **MARIA DOLORES ARIAS GARCIA**, quien falleció el veintiséis de mayo del dos mil dos, su último domicilio se ubico en calle Sur Dos (2), manzana cuatro (4), lote dos (2), número oficial sesenta y tres (63), Primera Sección de San Agustín, Municipio Ecatepec de Morelos, México.

2.- La señora **MARIA DOLORES ARIAS GARCIA**, otorgó Testamento Público abierto en fecha **veintidós (22) de agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1988)**, ante el **Notario Público 30 del Distrito Judicial de Tlalneantla, México, Lic. Salomón Vásquez Varela**, bajo la escritura 29,782 (veintinueve mil setecientos ochenta y dos).

3.- Bajo protesta de decir verdad se manifiesta desconocer se existe otra persona que pudiera tener derecho a la presente sucesión.

4.- En la cláusula primera del testamento otorgado por la señora **MARIA DOLORES ARIAS GARCIA**, instauró como únicos herederos a las suscritas y **JUDITH ALVARADO SANCHEZ** y **MARIA DEL SOCORRO COYOTL SANCHEZ**, las cuales tienen su domicilio en **Calle Sur 2 (dos), manzana 4 (cuatro), lote 2 (dos), Colonia San Agustín Primera Sección, Ecatepec de Morelos, México.**

5.- En la cláusula segunda del testamento otorgado por la señora **MARIA DOLORES ARIAS GARCIA**, designo como albacea a **BERTHA SANCHEZ ARIAS**, dispensándola de la obligación de otorgar garantía para el manejo del cargo conferido.

6.- El acervo hereditario se constituye por el Bien Inmueble, **Lote Terreno número dos (2), manzana cuatro (4), Sección Primera del Fraccionamiento "Conjunto Nuevo Paseo de San Agustín"**, ubicado en el Municipio Ecatepec de Morelos, México, con superficie de **ciento ochenta y cuatro metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** veintitrés metros setenta centímetros con lote uno; **AL SUR** veinticinco metros con avenida San Agustín; **AL**

ORIENTE cuatro metros treinta centímetros con lote tres y **AL PONIENTE** once metros con calle Sur Dos, lo que se acredita con escritura número CUATRO de fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve, expedida por el Licenciado Salomón Vásquez V., Notario Público treinta del Distrito Judicial de Tlalpanantla, México.

Mediante auto de fecha diez de Marzo de 2011 dos mil once, se ordena con fundamento en los artículos 1.181 y 4.39 del Código de Procedimientos Civiles, notificar a **VICENTE, SALVADOR, ROBERTO, RAMIRO, ISABEL y RAQUEL** de apellidos **SANCHEZ ARIAS**, por medio de **EDICTOS** que contendrán una relación sucinta de la denuncia de juicio testamentario que se publicará por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico **Gaceta del Gobierno del Estado**; en otro de mayor circulación de esta población y el **Boletín Judicial**; haciéndole saber que deberá comparecer a juicio dentro del plazo de **TREINTA DIAS** contados a partir del siguiente de la última publicación a fin de que se apersona a juicio a deducir sus derechos en este juicio, señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia La Mora o Centro de San Cristóbal, ambas de esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo se continuará con la secuela procesal. Se hace del conocimiento que el nuevo titular de este Juzgado es el **Licenciado JOSE AGUSTIN PABLO SANCHEZ VELAZQUEZ**. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el Juez del conocimiento, que actúa con Secretario.-DOY FE.-**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. GUADALUPE HERNANDEZ JUAREZ
(RUBRICA).

1225.-25 marzo, 5 y 14 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO

SR. ESTEBAN PALMAS ACEVEDO.

NANCY MARTINEZ COLIN, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 205/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, le demanda las siguientes:

PRESTACIONES.

A).- La suspensión definitiva de la patria potestad, que ejerce sobre su menor hija **KIMBERLY MELINA PALMAS MARTINEZ**, B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hija **KIMBERLY MELINA PALMAS MARTINEZ**. C).- El afianzamiento por parte de la autoridad judicial al demandado de no volverse a acercarse a su menor hija, para evitar que la vuelva a sustraer y ponerla en peligro y D).- Pago de gastos y costas judiciales, que origine el presente juicio.

HECHOS:

1.- En fecha 17 de agosto de 2004, procreamos con el demandado **ESTEBAN PALMAS ACEVEDO** a la menor hija **KIMBERLY MELINA PALMAS MARTINEZ**. 2.- El domicilio en el que nos establecimos lo fue el ubicado en la calle Mariano Matamoros sin número en San Pedro Tlaltizapan, Municipio de Santiago Tianguistenco, México, 3.- En fecha 3 de octubre de dos mil ocho, por múltiples problemas que teníamos, decidimos con el demandado acordamos separarnos, para lo cual acudimos ante el Oficial Conciliador del Municipio de Santiago Tianguistenco, en donde acordamos que ambos ejerceríamos la patria potestad de nuestra menor hija **KIMBERLY MELINA PALMAS MARTINEZ**, pero la guarda y custodia de mi menor hija la tendría la suscrita en el domicilio de mis padres ubicado en calle Emiliano Zapata

número 13, en San Pedro Tlaltizapan, México, 6.- Asimismo, el demandado podría convivir con mi menor hija los fines de semana, por lo que él podría pasar a recoger a mi menor hija a mi domicilio para llevarla a su domicilio, para que por las tardes regresarla a mi domicilio, cosa que cumplió el demandado hasta los primeros días del mes de diciembre de dos mil ocho, ya que en fecha diecinueve de diciembre de dos mil ocho, llegó a mi domicilio para solicitarme le permitiera llevar a mi menor hija a su domicilio ya que le iba a comprar algunas cosas, petición a la que accedí, ya que ese era el acuerdo, pero pasada la tarde sin que me la devolviera me ví en la necesidad de acudir a su domicilio para recoger a mi menor hija, siendo recibida por la señora **DELIA ACEVEDO FLORES**, quien con insultos me dijo que ya no volvería a ver a mi hija que era una puta y que mejor me olvidara de mi hija, asimismo salió el ahora demandado quien me manifestó que por mi comportamiento ya no me dejaría ver a mi hija, ya que el acuerdo que teníamos le valía madre que le hiciera como quisiera y así después de insistir y rogarles que me entregarán a mi hija y sin resultado alguno me ví en la necesidad de regresar a mi domicilio, siendo el día domingo 21 de diciembre fui a buscar al ahora demandado encontrando únicamente a su hermano, quien me hizo entrega de dos hojas en donde decía el demandado que se iba a llevar a mi hija y que no la volvería a ver, por lo que me ví en la necesidad de denunciar estos hechos ante el Ministerio Público Investigador de Santiago Tianguistenco, en donde lo citaron sin que hasta la fecha haya acudido a los múltiples citatorios que dicha autoridad le envió y es así que he tratado de que el ahora demandado me devuelva a mi hija pero es hasta la fecha que no he tenido noticias de mi menor hija ya que no la he podido ver, ya que no la sacan ni a la calle. 7.- Así todo este tiempo he tratado de ver al demandado o a sus familiares para que me hagan entrega de mi menor hija sin tener el menor resultado, ya que solo el hermano del demandado es quien me ha estado dando evasivas y diciendo que ya no los moleste porque ya no volveré a ver a mi hija, y sin que me de el menor indicio de cómo esta, ya que el domicilio del demandado permanece cerrado, por lo que tengo el temor fundado de que algo malo le hayan hecho a mi menor hija, ya que ni siquiera la sacan a la calle y hasta los vecinos me dicen que el demandado y sus familiares se comportan de forma sospechosa y que de igual forma no han visto a mi menor hija y siempre salen solos. 8.- Por otro lado considero que el demandado he encuadrado que ya no los moleste en la hipótesis prevista en el artículo 4.225 fracción IV ya que contraviniendo el convenio de guarda y custodia que celebramos ante el Oficial Conciliador de Tianguistenco, de forma ilegal ha retenido a mi menor hija **KIMBERLY MELINA PALMAS MARTINEZ**, desde el día 19 de diciembre de dos mil ocho, sin permitirme verla, ni convivir con ella. . . 9.- De acuerdo al comportamiento que ha observado el demandado así como sus familiares, al retener de forma ilegal a mi menor hija, el demandado deberá garantizar mediante afianzamiento ante esta Autoridad, el no acercarse a mi o a mi menor hija **KIMBERLY MELINA PALMAS MARTINEZ**, para evitar de nueva cuenta las sustracción y ponerla en peligro. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días contados a partir de la última publicación a fin de que produzca su contestación a la demanda, por sí o por apoderado gestor que la pueda representar bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Santiago Tianguistenco, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se realizarán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial **GACETA DEL GOBIERNO**, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil once.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

1165.-23 marzo, 4 y 14 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SUCESION A BIENES DE JUANA CERON LOPEZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA BENJAMIN MAYA CERON, EL C. JUSTINO GONZALEZ GONZALEZ, EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESION DE ZEFERINA GONZALEZ CARBAJAL, en el expediente número 659/2009, le demanda en la vía ordinaria civil reivindicatoria, las siguientes prestaciones: A).- La declaración mediante sentencia ejecutoriada, en el sentido de que su representada es propietaria y tiene el dominio sobre el bien inmueble consistente en la casa y terreno ubicado en el lote de terreno número 16, de la manzana 254, de la Colonia Aurora (hoy Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y que además tiene como domicilio oficial el de Avenida General José Vicente Villada, número 657, Colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, la desocupación y entrega de la casa y terreno antes mencionado con sus frutos y accesorios, C).- Se condene al demandado al pago de daños y perjuicios que ha venido ocasionando el demandado a mi representada, por la ocupación ilegal y sin ningún derecho del referido inmueble, D).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad "8 Columnas", se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 10 de marzo de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

208-B1.-5, 14 y 27 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. ROSA MARIA TORRES VIUDA DE VILLASEÑOR SUCESION DE VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE. FELISA RAMIREZ SANCHEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 1127/10, demanda de ROSA MARIA TORRES VIUDA DE VILLASEÑOR SUCESION DE VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE. Las siguientes prestaciones: 1).- La usucapión del lote de terreno número 34, manzana 91, Colonia Evolución, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México mismo que se encuentra ubicado actualmente en calle Monte de Piedad número 322, Colonia Evolución, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. 2).- La cancelación existente al lote de terreno, antes mencionado que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a favor de la sucesión de VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE bajo los siguientes datos: bajo la partida 3256, volumen 133, auxiliar 5, libro primero, sección primera de fecha 9 de junio de 1982, que cuenta con una superficie total de 149.52 m2. cuenta con las siguientes medidas

y colindancias al norte: 13.80 metros con lote 33, al sur: 16.80 metros con lote 35, al oriente: 8.90 metros con calle Monte de Piedad, al poniente: 9.00 metros con lote 98, con una superficie total de 149.52 metros cuadrados. HECHOS 1).- En fecha 4 de marzo de 1964, la suscrita en carácter de compradora a adquirí del señor VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE, en su carácter de vendedor a través de un contrato privado de compraventa del lote de terreno antes mencionado, el precio de la operación fue por la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) cubriéndose a la firma del contrato el pago. 2).- Dándome la posesión física y material del inmueble el Señor VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE, siendo así que la posesión que desde entonces detento es y ha sido con los siguientes atributos: En concepto de propietaria de buena fe, en forma pacífica, en forma pública e interrumpidamente. Por auto de fecha 14 de diciembre del 2010, se admitió la demanda. Ordenándose el emplazamiento para que dentro del término de nueve días den contestación a la misma. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio mas amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil once.-Validación. Auto de fecha dieciséis de marzo de 2011.-Lic. Julio César Cedillo Gómez, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

210-B1.-5, 14 y 27 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MAJIN HERNANDEZ LOPEZ se le hace saber que SOFIA VALDEZ LUGO como apoderada de la parte actora OFELIA HERNANDEZ VALDEZ, en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 1141/10 de este Juzgado le demanda, las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapión del inmueble ubicado en calle Bamba, manzana 430, lote 49, Colonia Aurora, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie de 151.30 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 48, al sur: 17.00 metros con lote 50, al oriente: 8.90 metros con calle Bamba; al poniente: 08.90 metros con lote 24, fundándose en los siguientes hechos: con fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y siete OFELIA HERNANDEZ VALDEZ celebó contrato privado de compraventa con MAJIN HERNANDEZ LOPEZ. Respecto del bien inmueble en comento; por lo que, ignorándose el domicilio de MAJIN HERNANDEZ LOPEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintiocho días de marzo del dos mil once.-Validación: ordenado por auto de fecha veintidós de marzo del dos mil once.-Lic. Julio César Cedillo Gómez, Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.-Rúbrica.

209-B1.-5, 14 y 27 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. JOSE LUIS ALONZO MARTINEZ y NANCY ALEJANDRA HERVA GUARNEROS.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 902/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre guarda y custodia, NIEVES OLGA MARTINEZ MONTES, por propio derecho y en representación de la menor SUSANA ALONZO HERVA esta le demanda lo siguiente: 1.- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de la menor de nombre SUSANA ALONZO HERVA misma que la suscrita detento en el domicilio ubicado en calle Norte 12, manzana 1061, lote 19, Colonia San Isidro Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, 2.- La pérdida de la patria potestad de los señores JOSE LUIS ALONZO MARTINEZ y NANCY ALEJANDRA HERVA GUARNEROS sobre la menor SUSANA ALONZO HERVA, 3.- El pago de los gastos y costas que se originen de la tramitación del presente juicio, como lo dispone el Código de Procedimientos Civiles en vigor, para el Estado de México, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: Con fecha 10 de mayo del año 2004, mi hijo de nombre JOSE LUIS ALONZO MARTINEZ y la señora NANCY ALEJANDRA HERVA GUARNEROS, procrearon una hija de nombre SUSANA ALONZO HERVA, la cual es mi nieta, y por tal motivo soy abuela paterna de la menor, razón por la cual me asiste el derecho para reclamar de los demandados la guarda y custodia definitiva de la menor, por lo que desde el nacimiento de la menor, me di cuenta que los demandados no le proporcionaban los cuidados necesarios para su sano desarrollo y por tal motivo me preocupe y a diario visitaba a mi nieta y me percataba que no le daban de comer o estaba sucia y muy descuidada, situación que continuo conforme crecía la menor, por lo que en fecha 14 de febrero de año 2005, la suscrita me di cuenta de que mi nieta tenía hematomas en el cuerpo y la situación seguía siendo igual por que no procuraban a la menor, razón por la cual le pregunte a la señora NANCY ALEJANDRA HERVA GUARNEROS, que por que la menor tenía moretones a lo que me respondió que se había caído, por que que era muy inquieta y la suscrita le informe a mi hijo JOSE LUIS ALONZO MARTINEZ de lo sucedido y no me creyó, ya que nunca estaba en casa por que es trailerero, situación que me preocupo y trate de estar aún más al pendiente de mi nieta, pero en diversas ocasiones la demandada no me dejaba entrar a su domicilio ni ver a mi nieta porque decía que estaba dormida, además de que en el segundo piso del domicilio de los demandados vive mi hija de nombre GUADALUPE ALONZO MARTINEZ, quien se percataba de los malos tratos que la demandada daba a mi menor nieta, fue así hasta que en fecha 26 de mayo del año 2009, la suscrita fui al domicilio ubicado en calle Norte 11, lote 4, manzana 1061, Colonia San Isidro, Valle de Chalco, Estado de México, siendo aproximadamente las 19:00 a efecto de ver a mi nieta, y tenía un moretón en el ojo izquierdo, y se le veía ojera en el otro ojo, y le pregunte a la demandada que le había pasado y me respondió que se había caído por lo cual no le creí y al

preguntarle a mi nieta SUSANA ALONZO HERVA, me dijo que su madre NANCY ALEJANDRA HERVA GUARNEROS, le había pegado que la había agarrado del cabello y la azotó en la cama, por lo que la suscrita le dije a la demandada, que me iba a llevar a dicha menor y me respondió que no le importaba que estaba arta de mi menor nieta y que no la quería tener enfrente que si era verdad que ella le pegaba, por lo que ante la situación la suscrita desde el día 26 de mayo del año 2009, me lleve de dicho domicilio a mi menor nieta y me la lleve a vivir con en el domicilio ubicado en calle Norte 12, manzana 1061, lote 19, Colonia San Isidro Valle de Chalco, Estado de México, ello para asegurarme de la seguridad e integridad física de dicha menor y desde esa fecha me constituí ante la Agencia Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar con sede en Xico, Valle de Chalco, Estado de México, a denunciar por el Delito de Maltrato Familiar, en agravio de mi menor nieta SUSANA ALONZO HERVA en contra de NANCY ALEJANDRA HERVA GUARNEROS, a la denuncia le correspondió el número XICO/DIF/128/09, en mérito de lo anterior, se emplaza a JOSE LUIS ALONZO MARTINEZ y NANCY ALEJANDRA HERVA GUARNEROS, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, o por apoderado legal que la represente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintitrés de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Licenciado Felipe Rueda Albino, Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México.-Rúbrica.

211-B1.-5, 14 y 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

JORGE VALDEZ HUERTA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 8 ocho de marzo del año dos mil once, dictado en el expediente número 725/2009, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, (sobre usucapición), promovido por JOAQUIN AVILES VILLEGAS en contra de JORGE VALDEZ HUERTA se le hace saber que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva (usucapición) que opera a mi favor respecto del lote de terreno número 6 seis de la manzana 1774 mil setecientos setenta y cuatro zona 20 veinte del ex ejido de Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que la represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se efectuarán en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, asimismo se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de mayor circulación en la República en el Diario Oficial de la Federación, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

212-B1.-5, 14 y 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

OFELIA DORANTES ZAPATA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 19 diecinueve de octubre del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 567/2009, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, sobre acción reivindicatoria, promovido por MARIA AURORA HERNANDEZ GUIZAR en contra de SILVESTRE REYES VAZQUEZ, la parte actora MARIA AURORA HERNANDEZ GUIZAR pretende: a).- La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que la suscrita soy propietaria del inmueble denominado "Cayehuala", ubicado en Ixtapaluca, Estado de México, actualmente le corresponde calle Morelos, número 3, en el Fraccionamiento Real del Campo, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, donde en una fracción del inmueble se encuentra construida la casa número 43, b).- La entrega que deberá hacer el demandado SILVESTRE REYES VAZQUEZ, a la suscrita de la casa 43, c).- El pago de los daños y perjuicios originados por la posesión injustificada del ahora demandado, d).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta su total terminación, de igual forma se le hace saber que la parte actora en la reconvencción SILVESTRE REYES VAZQUEZ, le demanda la usucapión, respecto de la casa marcada con el número 43, y del lote de terreno sobre el cual esta construida, dentro del conjunto habitacional sujeta al régimen de condominio ubicado en la calle de Morelos número 3, de la Colonia Cayehuala, del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que dice haberle comprado el inmueble descrito a la demandada OFELIA DORANTES ZAPATA, en fecha 14 catorce de abril del año dos mil uno, demandando las siguientes prestaciones en la demanda reconvenccional: A).- La declaración judicial en sentencia ejecutoriada que ha adquirido por medio de la usucapión, la propiedad de la casa marcada con el número 43 y del lote de terreno sobre el cual esta construida dentro del conjunto habitacional sujeta al régimen de condominio ubicado en la calle de Morelos número 3, de la Colonia Cayehuala, del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, B).- Por consiguiente la inscripción de la sentencia que le recaiga en este asunto en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio genere, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria en esta población, en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.- Publicación ordenada por auto de fecha 16 dieciséis de febrero

del año 2011.-Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los siete días del mes de marzo del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

214-B1.-5, 14 y 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

JORGE MARTINEZ RUIZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 19 diecinueve de octubre del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 569/2009, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, sobre acción reivindicatoria, promovido por MARIA AURORA HERNANDEZ GUIZAR en contra de SILVESTRE REYES VAZQUEZ, la parte actora en el principal MARIA AURORA HERNANDEZ GUIZAR pretende: a).- La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que la suscrita soy propietaria del inmueble denominado "Cayehuala", ubicado en Ixtapaluca, Estado de México, actualmente le corresponde calle Morelos, número 3, en el Fraccionamiento Real del Campo, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, donde en una fracción del inmueble se encuentra construida la casa número 47, b).- La entrega que deberá hacer el demandado SILVESTRE REYES VAZQUEZ, a la suscrita de la casa 47, c).- El pago de los daños y perjuicios originados por la posesión injustificada del ahora demandado, d).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta su total terminación, de igual forma se le hace saber que la parte actora en la reconvencción SILVESTRE REYES VAZQUEZ, le demanda la usucapión, respecto de la casa marcada con el número 47, y del lote de terreno sobre el cual esta construida, dentro del conjunto habitacional sujeta al régimen de condominio ubicado en la calle de Morelos número 3, de la Colonia Cayehuala, del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que dice haberle comprado el inmueble descrito al demandado JORGE MARTINEZ RUIZ, en fecha 17 diecisiete de junio del año dos mil, demandando las siguientes prestaciones en la demanda reconvenccional: A).- La declaración judicial en sentencia ejecutoriada que he adquirido por medio de la usucapión, la propiedad de la casa marcada con el número 47 y del lote de terreno sobre el cual esta construida dentro del conjunto habitacional sujeta al régimen de condominio ubicado en la calle de Morelos número 3, de la Colonia Cayehuala, del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, B).- Por consiguiente la inscripción de la sentencia que le recaiga en este asunto en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio genere, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria en esta población, en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.- Publicación ordenada por auto de fecha 04 cuatro de marzo del año 2011.-Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

213-B1.-5, 14 y 27 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 993/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, (otorgamiento y firma de escritura), promovido por GRIFALDO MONTAÑO MAGDALENA, en contra de COOPERATIVA DE VIVIENDA y CONSUMO NUESTRO HOGAR S.C. DE R.L., reclamando las siguientes prestaciones: 1.- El otorgamiento de firma y escritura de compraventa, respecto del lote de terreno número 70-B, (setenta-B), de la manzana 4 (cuatro), del Fraccionamiento Hacienda Santo Tomás, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; 2.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha dieciocho de febrero de dos mil once, ordenó emplazar al demandado COOPERATIVA DE VIVIENDA y CONSUMO NUESTRO HOGAR S.C. DE R.L., mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta Entidad que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda por conducto de quien sus derechos legalmente represente. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial.- Se expide a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil once (2011).- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

365-A1.-5, 14 y 27 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 358/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA LUISA DAVILA AVENDAÑO, en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y OTRA, demandando las siguientes prestaciones: A) De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y MARICELA GONZALEZ AREVALO, la prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto del inmueble marcado como lote 12 de la manzana II, Calzada de las Perdices en el Fraccionamiento Loma del Río primera sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. El cual se encuentra inscrito bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, con fecha 29 de noviembre de 1968, a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. y B) De mis demandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio. Mediante proveído de fecha veintitrés de febrero de dos mil once, se ordena emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse a través de su apoderado legal a este Juzgado

dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiocho de febrero de dos mil once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, veintitrés de febrero del año dos mil once.-Segunda Secretario, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

365-A1.-5, 14 y 27 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A.

En los autos del expediente número 835/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por PAULA GAONA ALVARADO, en contra de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., la parte actora demanda la usucapión del inmueble ubicado en: lote 27, manzana 63, 2da. Sección, Fraccionamiento Unidad Coacalco conocido como Villa de las Flores Coacalco, Estado de México, (actualmente identificado) como calle Guisantes número 347, Mz. 63, Lote 27, Colonia Villa de las Flores Coacalco, Coacalco, Estado de México, con una superficie total de 126.00 mts2. con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 mts. con lote 28, al sur: 18.00 mts. con lote 26, al oriente: 7.00 mts. con lote 52, al poniente: 7.00 mts. con calle Guisantes.

Mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 280, volumen 130, libro primero, sección primera, de fecha 22 de abril de 1971, a favor de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., así como la resolución judicial que decreta que se ha consumado a favor del suscrito PAULA GAONA ALVARADO, la usucapión respecto del inmueble antes detallado y como consecuencia, reclama la inscripción a su favor ante el Registro Público de la Propiedad, el actor manifiesta, que desde hace doce años se encuentra en posesión pacífica, de buena fe, en forma pública, continua e ininterrumpidamente a título de dueña sobre el bien inmueble antes detallado, fecha desde la cual ha ejercido sobre el mismo actos de administración y de dominio y que ha pagado los impuestos y contribuciones que acusa el citado predio, además de que ha realizado mejoras en el mismo, la causa generadora de su posesión fue la venta que hicieron a su favor la empresa; PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., lo que se acredita con el original del Contrato Privado de compra venta de fecha 15 de agosto de 1998, por tanto el Juez, ordena emplazar por edictos a los PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín Judicial, haciéndoles saber que deben contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Edictos que se expiden a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil once (2011).

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha tres (3) de marzo de dos mil once (2011).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

365-A1.-5, 14 y 27 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: EDUARDO FERNANDEZ CONSTANTINO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 11 once de marzo de dos mil once 2011, dictado en el expediente 500/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por EFIGENIA VAZQUEZ VAZQUEZ en contra de EDUARDO FERNANDEZ CONSTANTINO, de quien reclama las siguientes prestaciones: el pago de una pensión alimenticia provisional y definitiva a favor de la actora y sus menores hijos EDUARDO y KAREN IVETTE de apellidos FERNANDEZ VAZQUEZ; el aseguramiento de dicha pensión alimenticia; la guarda y custodia provisional de sus menores hijos; la disolución del vínculo matrimonial prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México y la liquidación de la sociedad conyugal. Basándose en los siguientes hechos: Que en fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, contrajo matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con el señor EDUARDO FERNANDEZ CONSTANTINO; que establecieron su domicilio conyugal en Cinco de Mayo número 603, Barrio de Coaxustenco, en el Municipio de Metepec, México, siendo este último el que habito en compañía de sus menores hijos que procrearon tres hijos de nombres IVON KENIA, KAREN IVETTE y EDUARDO de apellidos FERNANDEZ VAZQUEZ; que en fecha once de marzo de dos mil tres el demandado salió del domicilio conyugal llevándose sus cosas sin que a la fecha haya existido reconciliación entre ambos y que a partir de esa fecha no han tenido vida en común. Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 23 veintitrés días del mes de marzo de dos mil once 2011.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de once de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luisa Isabel Morales Reynoso.-Rúbrica.

1442.-5, 14 abril y 2 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: HECTOR FUENTES NOGUEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 15 quince de marzo de dos mil once 2011, dictado en el expediente 543/2009, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar de divorcio necesario, promovido por ITZEL CONDES MORALES, en contra de HECTOR FUENTES NOGUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, b).- La disolución de la liquidación de la sociedad conyugal, c).- La guarda y custodia de nuestra hija menor de edad que responde al nombre de DAFNE FUENTES CONDES, d).- El pago de los gastos y costas que el

presente juicio origine. Basándose en los siguientes hechos: Que en fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, contrajo matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con el señor HECTOR FUENTES NOGUEZ; que de dicha unión procrearon una hija de nombre DAFNE FUENTES CONDES quien cuenta con la edad de doce años en la actualidad; que establecieron su domicilio conyugal en el departamento número 402 cuatrocientos dos, del bloque 30 treinta, módulo 52 cincuenta y dos, de la unidad habitacional Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Metepec, México; que no adquirieron bienes de fortuna y que el menaje del departamento eran muebles que le presto su madre MARTINA ROSA MORALES UGALDE; que en fecha trece de septiembre del año dos mil cuatro en el Centro de Mediación y Conciliación de Toluca, México, celebraron convenio respecto al pago de pensión alimenticia y sobre la guarda y custodia de su menor hija; que desde los primeros días de septiembre del dos mil cuatro, vive la actora y su menor hija en el domicilio de su señora madre ya que se lo renta; que nunca y hasta la actualidad ha cumplido con sus obligaciones moral ni económico. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles el Juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 22 veintidós días del mes de marzo de dos mil once 2011.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Elvia Escobar López.-Rúbrica. El presente edicto se realiza en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 15 quince de marzo de dos mil once 2011.-Atentamente.-Licenciada Elvia Escobar López.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México.-Rúbrica.

1448.-5, 14 abril y 2 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 463/09.

ACTOR: JOSE ROGELIO RIVERO MENDOZA.
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL REYES FUENTES.
PERSONA A EMPLAZAR: CORPORACION DE INVERSIONES, S.A.

JOSE ROGELIO RIVERO MENDOZA, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (usucapión), de MIGUEL ANGEL REYES FUENTES y CORPORACION DE INVERSIONES S.A., respecto del inmueble ubicado en: lote número 31, manzana 3, sección 4, del Fraccionamiento Venta de Carpio, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma suscita se mencionan: Que con fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho el suscrito JOSE ROGELIO RIVERO MENDOZA y el señor MIGUEL ANGEL REYES FUENTES, celebraron contrato de compra venta del

inmueble materia de la litis, el cual cuenta con 160.00 metros cuadrados, por un precio de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.), que en dicho contrato no existió dolo, mala fe, error o ventaja de parte del vendedor y la parte compradora sin tener objeción alguna, el inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros y colinda con área de donación, al sur: 16.00 metros con lote 30, al oriente: 10.00 metros con Avenida Chiconautla, y al poniente: 10.00 metros con lotes 35 y 36, manifiesta que la posesión le fue entregada por MIGUEL ANGEL REYES FUENTES, desde la fecha de celebración del contrato privado de compraventa primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho le fue entregada la posesión material y desde esa fecha viene disfrutando de la misma a título de propietario, de manera pública, pacífica, continua y ante la vista de todos sus conciudadanos, amigos y vecinos, mismo inmueble que se encuentra inscrito bajo la partida 96, volumen 96, libro primero, sección primera a favor de CORPORACION DE INVERSIONES S.A. y toda vez que dicha moral demanda CORPORACION DE INVERSIONES S.A., ha tratado de ser localizada por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a ésta a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarla; se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil once.

La publicación de los presentes edictos es en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jessica Guadalupe Montoya Hernández.-Rúbrica.

1435.-5, 14 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

BETINA VIRIDIANA ROCHA JUAREZ.

ISMAEL MACEDO DOMINGUEZ, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, dentro del expediente número 35/11, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la ahora demandada; B).- La declaración de disolución de la sociedad conyugal que celebramos con motivo del matrimonio, sociedad conyugal que bajo protesta de decir verdad manifiesto no adquirimos ningún bien de fortuna; C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. En relación a los hechos manifiesta en fecha veinticuatro de octubre del año dos mil nueve, la suscrita y el ahora demandado, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial número Uno del Registro Civil de San Simón de Guerrero, Estado de México, siendo su primer y último domicilio conyugal en la Estancia Vieja, Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, en fecha veinte de junio del año dos mil diez, la ahora demandada BETINA VIRIDIANA ROCHA JUAREZ, se separó de nuestro domicilio conyugal, sin ninguna causa justificada alguna, toda vez que ese día el suscrito se fue a trabajar muy temprano y cuando regresé

me informó mi mamá que mi esposa se había ido de la casa con una bolsa de ropa en la mano sin contestar nada al respecto, no obstante que ella le preguntó que a dónde iba con esa bolsa de ropa, y posteriormente me enteré que se fue a los Estados Unidos de Norte América, con uno de sus familiares y es la fecha en la que el suscrito no ha visto ni sabe nada de la ahora demandada, por lo que tampoco tengo ninguna seguridad de donde pueda ser localizada. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario, que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México, a 14 de marzo del año dos mil once.-Auto de fecha diez de marzo de dos mil once. Proveído y firmado por el Licenciado Juan José Hernández García, Juez Civil de Temascaltepec, México, quien actúa en forma legal con Secretario Licenciado Eduardo Iván Guzmán Belmar, quien firma y da de lo actuado.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.-Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

1436.-5, 14 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

DEMANDADA: GREGORIA TRINIDAD GERMAN DE RAMIREZ.

MARIA DEL CARMEN OAXACA MARTINEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 85/2011, promueve ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, reclamando de GREGORIA TRINIDAD GERMAN DE RAMIREZ, las siguientes prestaciones: A). Se declare que ha operado la usucapión a favor de la suscrita, respecto del inmueble ubicado en calle Mina número 61, en el Barrio de San Marcos, Municipio de Zumpango, Estado de México; B). El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, haciéndole saber a la demandada GREGORIA TRINIDAD GERMAN DE RAMIREZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos, por tres veces de siete en siete días, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: once (11) de marzo de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo J. Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1437.-5, 14 abril y 2 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: TRACY ANN STEPHANIE PION.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil once, dictado en el expediente 1214/10, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por JAIME OSWALDO GONZALEZ VALENCIA en contra de TRACY ANN STEPHANIE PION, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada TRACY ANN STEPHANIE PION, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada, haciéndosele saber que el actor le reclama las siguientes prestaciones: A) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de los menores EMMANUEL y NAOMI ambos de apellidos GONZALEZ PION; B) El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, a favor de sus menores hijos EMMANUEL y NAOMI ambos de apellidos GONZALEZ PION y a cargo de la señora TRACY ANN STEPHANIE PION; C) En términos del artículo 4.143 del Código Civil vigente en el Estado de México, el aseguramiento de la pensión alimenticia a favor de los menores EMMANUEL y NAOMI ambos de apellidos GONZALEZ PION, en cualquiera de las formas establecidas en la ley; D) El pago de gastos y costas, basándose en los siguientes hechos. Aproximadamente en el mes de abril del año dos mil seis, conocí a TRACY ANN STEPHANIE PION, por medio del Internet, fue así que después de varios meses de haber conversado con TRACY ANN STEPHANIE PION, nos pusimos de acuerdo para conocernos en persona en Virginia Estado Unidos en el domicilio de una hermana que tengo viviendo ahí y fue donde comenzamos una relación de noviazgo, durante el tiempo en que estuvimos como novios TRACY ANN STEPHANIE PION, me confesó que un señor había abusado sexualmente de ella, en Canadá en varias ocasiones y durante mucho tiempo, y que dado lo anterior estaba en tratamiento psiquiátrico, comenzando inclusive a escuchar voces y que por eso estaba en terapias con un psicólogo y un psiquiatra, fue así que en fecha 30 de enero de 2007 contraí matrimonio con TRACY ANN STEPHANIE PION, y poco después de nuestro matrimonio comencé a tener un comportamiento mental muy raro, ya que días después de habernos casado la encontré en nuestro cuarto haciéndose daño en sus antebrazos, no obstante ello, el suscrito con el afán de apoyar a mi esposa, me prometí ayudarla, por lo cual TRACY ANN STEPHANIE PION, siguió en terapias ante psicólogos y psiquiatras ya que le habían diagnosticado TRANSTORNO DE ESTRES POSTRAUMATICO al parecer por el abuso sexual del que había sido objeto, poco tiempo después de habernos casado nos fuimos a vivir a la Ciudad de Culiacán Sinaloa, ya que el suscrito conseguí trabajo en dicha Ciudad para la empresa de aviación VOLARIS, comenzando a vivir en la casa de una hermana que tengo en Culiacán Sinaloa, México, es así que a pesar de la difícil situación psicológica que pasaba TRACY ANN STEPHANIE PION, en fecha trece de febrero del año dos mil ocho, nace nuestro primer hijo de nombre EMMANUEL GONZALEZ PION, circunstancia a que de alguna manera la relación entre TRACY ANN STEPHANIE PION y el suscrito se fortaleciera un poco más, sin embargo, su comportamiento seguía siendo extraño, así pues con el nacimiento de nuestra segunda hija de nombre NAOMI GONZALEZ PION, en fecha veintiocho de agosto del año dos mil diez, el comportamiento de TRACY ANN STEPHANIE PION, empeoró, al grado de que se encerraba en un cuarto gritando que se quería suicidar y dejaba sin atención a nuestros menores hijos EMMANUEL y NAOMI ambos de

apellidos GONZALEZ PION, motivo por el cual solicite ayuda a mi madre de nombre MARIA HORTENCIA VALENCIA NUNGARAY quien me apoyo para cuidar a mis menores hijos e inclusive a TRACY ANN STEPHANIE PION dado su mal estado psicológico, a los quince días de haber nacido mi hija NAOMI GONZALEZ PION, mi primer hijo EMMANUEL GONZALEZ PION se enfermó gravemente, diagnosticándole los doctores Síndrome Nefrotico, nos dijeron que necesitaba un tratamiento largo, y dentro de dicho tratamiento, cuidados muy especiales en el hogar, lo que TRACY ANN STEPHANIE PION, no le fue posible proporcionar a mi hijo dado el trastorno mental que sufre, a principios del mes de noviembre del año 2010 TRACY ANN STEPHANIE PION me confesó que había tenido relaciones sexuales con uno de mis ex compañeros de trabajo de nombre RICARDO GARDUÑO SOTO, contándome que el había abusado sexualmente de ella a la fuerza, motivo por el cual le reclame por que había abusado de mi esposa, a lo cual me contestó que el no había abusado de TRACY ANN STEPHANIE PION sino que ella era quien lo había buscado, motivo por el cual y ante la discrepancia de cómo ocurrieron las cosas entre la versión de RICARDO y TRACY junto a TRACY y RICARDO en la mesa de mi casa para aclarar esta situación y fue así como TRACY aceptó los hechos ocurridos confesándome que RICARDO no había abusado de ella y que fue TRACY quien busco a RICARDO; dado lo anterior decidí divorciarme de TRACY ANN STEPHANIE PION, es así que el día domingo 28 de noviembre del año en curso, TRACY ANN STEPHANIE PION, me comentó que ya había tomado una decisión y que se iba a ir a donde ya no supiera nada de nosotros (mis hijos y el suscrito) porque ya estaba harta de la situación, a lo cual le conteste que pensara mejor las cosas porque nuestro hijo EMMANUEL GONZALEZ PION necesitaba de su cuidado y de igual manera nuestra bebe de 3 meses de edad y que mejor tratáramos de terminar de la mejor manera por el bien de nuestros hijos, ella comenzó a insultarme por lo cual comenzamos a discutir, y con el afán de que la cosas se calmaran salí a recargarle crédito a mi celular y al regresar mi mamá MARIA HORTENCIA VALENCIA NUNGARAY me informo que TRACY ANN STEPHANIE PION, se había ido de la casa, abandonando a nuestros menores hijos EMMANUEL y NAOMI ambos de apellidos GONZALEZ PION, quienes apenas cuentan con la edad de 2 años y 3 meses de edad respectivamente, circunstancia que acredito con el acta informativa de fecha 29 de noviembre del año en curso, que levante ante la Oficialía Conciliadora y Calificadora del H. Ayuntamiento de Toluca, misma que agrego a la presente demanda, no obstante lo anterior TRACY ANN STEPHANIE PION, regresa el día 1 de diciembre del año en curso a nuestro domicilio, solo con el fin de llevarse más cosas que aún tenía el suscrito, y después se fue de nuestro domicilio conyugal, es así que desde la fecha del abandono por parte de su madre TRACY ANN STEPHANIE PION, mis menores hijos se encuentran bajo el cuidado del suscrito haciéndome hasta el momento responsable al 100% de su alimentación y con la ayuda de mi mamá MARIA HORTENCIA VALENCIA NUNGARAY, contando con todo lo necesario para satisfacer todas y cada una de sus necesidades, así mismo la demandada deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de marzo del dos mil once.-Doy fe.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Aide Sonia Mancilla Mandujano.-
Rúbrica.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Se hace saber a SANTIAGO LOPEZ UGARTE.

Que en el expediente número 502/2010, relativo al Juicio de Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por CATALINA PEREZ PEREZ en contra de SANTIAGO LOPEZ UGARTE, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; B).- La disolución de la sociedad conyugal; y C).- El pago de gastos y costas que originen la tramitación del presente juicio en todas y cada una de sus instancias. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, se le emplaza a SANTIAGO LOPEZ UGARTE, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Palma sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquense por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica. Acuerdo de fecha dieciocho de febrero del dos mil once.-Secretario Judicial, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1455.-5, 14 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A SANTIAGO LOPEZ UGARTE.

Que en el expediente número 501/2010, relativo al Juicio de Ordinario Civil sobre nulidad de acta de nacimiento, promovido por CATALINA PEREZ PEREZ en contra del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CINCO DE TLATLAYA, MEXICO y SANTIAGO LOPEZ UGARTE, demandando del oficial de referencia la nulidad absoluta del acta de nacimiento número doscientos diez, libro dos, del año de registro dos mil dos. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, se le emplaza a SANTIAGO LOPEZ UGARTE, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Palma sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, manifestando lo que a su

derecho corresponda, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquense por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica. Acuerdo de fecha dieciocho de febrero del dos mil once.-Secretario Judicial, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1456.-5, 14 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

MANUEL MENDEZ y/o QUIEN SU PROPIO DERECHO O REPRESENTACION SE CREA CON DERECHOS, COMO COLINDANTE DEL LADO ORIENTE DEL PREDIO A DESLINDAR y PABLO CABALLERO y/o QUIEN EN SU PROPIO DERECHO O REPRESENTACION SE CREA CON DERECHOS, COMO COLINDANTE DEL LADO ORIENTE DEL PREDIO A DESLINDAR.

Por su propio derecho en el Juicio de Apeo y Deslinde dentro del expediente 239/10, promovido por ARTURO MEDINA TIRADO en su carácter de apoderado legal de DAVID RICARDO DE LA GARZA LEAL, quien a su vez es apoderado de CECILIA HUITRON PAREDES, el Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Temascaltepec, señaló las diez horas del día seis de mayo de dos mil once, para que tenga verificativo la diligencia de APEO y DESLINDE, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el Sur de Temascaltepec, México, con una superficie aproximada de 10-61-14.414 hectáreas, en el que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Temascaltepec, México, bajo la partida 10281, del volumen XIX, libro primero, sección primera, de fecha catorce de diciembre de 1983, en consecuencia mediante notificación personal, hágase saber a los colindantes para que en el plazo de tres días exhiban los títulos o documentos que acrediten su posesión y nombre perito si quieren hacerlo, el cual deberá ser protestado en este Juzgado para los efectos de aceptación y protesta del cargo antes del día y hora señalados con antelación.

Se admitieron dichas diligencias y se ordenó la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en la población.-Secretario, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica. Auto de fecha veintidós de febrero de dos mil once, proveído y firmado por el Licenciado Juan José Hernández García, Juez Civil de Temascaltepec, México, quien actúa en forma legal con Secretario Licenciado Eduardo Iván Guzmán Belmar, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez. Secretario.-Rúbricas.

1454.-5, 14 abril y 2 mayo.

JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio de Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIA A LA VIVIENDA; en contra de ORDAZ ALVAREZ LEONCIO EDUARDO, expediente número 1222/09, la C. Juez Sexagésimo Séptimo Civil, dictó tres acuerdos con fechas seis de enero, dieciocho de febrero y dieciocho de marzo todos del año dos mil once, que en su parte conducente dice: Y para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado en el presente juicio ubicado en vivienda de interés social progresivo "D", calle Retorno Diecisiete Lluvia número oficial 7, lote de terreno número 29, manzana 18, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de mayo del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publiquense edictos convocando postores... Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en los tableros de este Juzgado en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico "El Universal".-El C. Secretario de Acuerdos por M. L. "B", Lic. Jorge Hernández.-Rúbrica.

1430.-4 y 14 abril.

JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En el Juicio Oral, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de ISAIAS CARLOS CERVANTES MOLINA y ROCIO HERNANDEZ LOPEZ, expediente número 1074/2005, por auto dictado en audiencia de fecha primero de marzo del año dos mil once, se ordenó se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que es el ubicado en: lote número 20, manzana 69, casa habitación tipo triplex, ubicada en la planta intermedia, a la que conforme a la actual nomenclatura le corresponde el número 2B, de la calle Bosques de Moctezuma, del Fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, en segunda almoneda, la cantidad de \$ 244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, para lo cual se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de mayo del año dos mil once, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en segunda almoneda pública correspondiente, convocándose postores en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad antes referida.

México, Distrito Federal, a ocho de marzo del año dos mil once.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Remedios Mani Martínez.-Rúbrica.

1433.-4 y 14 abril.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 732/02.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CEA PACHECO EZEQUIEL en contra de CRUZ ORTEGA RUBEN, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día cuatro de mayo del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, ubicado en calle Lázaro Cárdenas número 19, lote 9, manzana 3, Sección "A", Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Décimo Primero Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, torre sur, sexto piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta".

México, D.F., a 14 de mayo del 2011.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

357-A1.-4 y 14 abril.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

C. ESPERANZA ARIAS ROSAS.

RODOLFO MALAGON SALZAR, en el expediente 1335/2010, le demanda en controversia del derecho familiar sobre divorcio necesario en tramitación predominantemente oral, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente la une con el C. RODOLFO MALAGON SALZAR, por la causal de divorcio que se encuentra prevista en el artículo 4.90 fracción XIX, del Código Civil. B).- El pago de una pensión alimenticia a favor de la suscrita ESPERANZA ARIAS ROSAS no menor al 70% del total de cada una de las percepciones ordinarias y extraordinarias del demandado, puesto que me encuentro impedida para desempeñar cualquier actividad laboral al padecer CARDIOPATIA ISQUEMICA, el pago de dicha pensión resulta procedente al ser culpable el demandado de la causal de divorcio. C).- La disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual las partes contrajimos matrimonio, la cual será liquidada en ejecución de sentencia, quedando como única propietaria de la totalidad de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la sociedad conyugal la suscrita ESPERANZA ARIAS ROSAS. D).- El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, el veintiocho de marzo del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica. Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 16 dieciséis de marzo del dos mil once 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1457.-5, 14 y 27 abril.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

NUMERO DE EXPEDIENTE: 1779/1991.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas cuatro y once de marzo de dos mil once, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CASTRO DIAZ SOFIA, en contra de VICTORIA LIMA DE VALLEJO y JOSE SERGIO VALLEJO CASTAÑEDA, el C. Juez Décimo Quinto Civil del Distrito Federal, señaló las doce horas, con cuarenta minutos del día cuatro de mayo del presente año.

Para que tenga verificativo el Remate en Primera y Pública Almoneda del bien inmueble ubicado en: RICARDO FLORES MAGON, lote 3, manzana 5 de la subdivisión del predio que se integra de los denominados "Salinas", "Tepopoxtla", "El Calvario" y "San Pedro" Colonia Barrio de San Pedro de Texcoco, Municipio de Texcoco, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos, los que se mandan publicar por dos veces debiendo mediar entre la primera y segunda publicación siete días y entre la segunda y la fecha de remate igual término, publicaciones que deberán llevarse a cabo en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en los del propio Juzgado y en periódico El Sol de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre la primera y segunda publicación siete días y entre la segunda y la fecha de remate igual término.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., a 23 de marzo de 2011.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hemelinda Morán Resendis.-Rúbrica.

201-B1.-4 y 14 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

La sucesión de CESAR HAHN CARDENAS, representada por su albacea LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, se le hace saber que RAUL VENTURA ROMERO, parte actora en el juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 1086/10, de este Juzgado demanda a la sucesión de CESAR HAHN CARDENAS representada por su albacea LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión de la fracción Poniente del lote de terreno número cuatro, manzana 1-A, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, B) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once. Auto de fecha: Diecisiete de marzo del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

207-B1.-5, 14 y 27 abril.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 366/2009.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LORENZO PALMA RAMIREZ y LETICIA DE JESUS LEYVA, la C. Juez Quincuagésimo Segundo Civil de esta Ciudad, con fecha cuatro de marzo del dos mil once: Ordenó sacar a remate en primer almoneda el inmueble identificado como: lote 2 (dos), resultante de la subdivisión del predio, sin nombre, ubicado en Santiago Tepalcapa y casa en él construida marcada con el número 16 (dieciséis), de la calle Mariano Abasolo, en el Municipio de Cuautitlán, Izcalli, Estado de México, siendo el precio de avalúo el rendido por el único perito valuador de la actora, por la cantidad de \$ 1'411,740.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los siguientes medios de difusión: tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico La Crónica, en la inteligencia que entre las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en la inteligencia que deberá la parte actora, proporcionar previamente y mediante escrito dirigido a este Juzgado las fechas de publicación, se señalan las once horas del cuatro de mayo de dos mil once, para tenga verificativo la audiencia de remate.

México, D.F., a 10 de marzo del año 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1415.-4 y 14 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, en contra de BRIGHTON BEST DE MEXICO, S.A. DE C.V., MOISES SCLAR KLEIMAN y NOEMI GOLDNER BRAUN, expediente número 762/2005, la C. Juez Octavo de lo Civil por autos dictados el cuatro de marzo del dos mil once, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en Avenida Fuente del Emperador número 23, lote 33, manzana 58 del Fraccionamiento Lomas Tecamachalco o Lomas de Chapultepec, Sección Bosques, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, señalando nueva fecha para el desahogo de la misma las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de mayo del año en curso, haciendo del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve como base del remate la cantidad de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M.N., precio señalado en el avalúo que obra en autos siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes, debiendo exhibir los licitadores para tomar parte en la subasta el diez por ciento del avalúo.-Doy fe.

Para su publicación en los estrados del Juzgado, en la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico Diario de México, por tres veces dentro de nueve días mediando cuando menos entre la última publicación del edicto y la fecha del remate cinco días.-Notifíquese.-México, D.F., a 08 de marzo del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.

364-A1.-4, 8 y 14 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 1178/2010, promovido por JOSE CALLEJAS ESTRADA, Apoderado Legal de GABRIEL ALARCON VELAZQUEZ, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Niños Héroes sin número, San Pedro Cholula, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte este: 34.91 metros (treinta y cuatro metros, con noventa y un centímetros) y colinda con calle Niños Héroes; al sur oeste: 113.358 metros (ciento trece metros, con trescientos cincuenta y ocho centímetros) y colinda con propiedad de la Fábrica de Mermeladas y Rancho Forja; al oriente: 116.209 metros (ciento dieciséis metros, con doscientos nueve centímetros) y colinda con camino vecinal; al poniente: 90.824 metros (noventa metros, ochocientos veinticuatro centímetros) y colinda con 4 fracciones de terreno de vecinos de nombres: María González, Emilio Castellanos, Antonio Peña y Antonio Quezada; con una superficie aproximada de 6,738.568 (seis mil setecientos treinta y ocho metros cuadrados, con quinientos sesenta y ocho centímetros), para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Lerma de Villada, Estado de México, dos de diciembre de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica. Fecha del acuerdo que ordena la publicación 2 de diciembre de 2010.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Lerma, México, Licenciada Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

1518.-11 y 14 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 196/11, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ROGELIO ODILON GOMEZ MAYA, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en la calle 20 de Noviembre sin número en San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.45 metros con Juan Hernández (hoy Paulino Felipe Hernández Martínez); al sur: 33.00 metros con Juan Guadarrama (hoy Inocente Mauricio Hernández Reyes); al oriente: 16.00 metros con carretera; al poniente: 16.00 metros con Juan Guadarrama (hoy Rafael Hernández Zamora). Con una superficie aproximada de: 539.00 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, publíquense los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de abril de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de marzo de dos mil once.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

1508.-11 y 14 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 116/2011, SALVADOR DELGADO TAPIA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio respecto de un terreno urbano con construcción, ubicado en la localidad de Acuitlapilco, Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México; mismo que mide y linda al norte: 28.85 metros antes con Manuel Rubí, actualmente con Raúl Rubí Vergara, al sur: 31.08 metros antes con Consuelo Delgado, actualmente con Salvador Delgado Tapia; al oriente: 9.27 metros con calle principal, y al poniente: 9.35 metros antes con Maura Mondragón, actualmente con Guillermo López Rubí; con una superficie aproximada de 295.23 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica. Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: 25 veinticinco de marzo del año 2011 dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1514.-11 y 14 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 1178/2010, promovido por JOSE CALLEJAS ESTRADA, Apoderado Legal de GABRIEL ALARCON VELAZQUEZ, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Niños Héroes sin número, San Pedro Cholula, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte este: 34.91 metros (treinta y cuatro metros, con noventa y un centímetros) y colinda con calle Niños Héroes; al sur oeste: 113.358 metros (ciento trece metros, con trescientos cincuenta y ocho centímetros) y colinda con propiedad de la Fábrica de Mermeladas y Rancho Forja; al oriente: 116.209 metros (ciento dieciséis metros, con doscientos nueve centímetros) y colinda con camino vecinal; al poniente: 90.824 metros (noventa metros, ochocientos veinticuatro centímetros) y colinda con 4 fracciones de terreno de vecinos de nombres: María González, Emilio Castellanos, Antonio Peña y Antonio Quezada; con una superficie aproximada de 6,738.568 (seis mil setecientos treinta y ocho metros cuadrados, con quinientos sesenta y ocho centímetros), para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a CARMEN GUADALUPE PAVON ORTIZ, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Lerma de Villada, Estado de México, veintidós de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica. Fecha del acuerdo que ordena la publicación 22 de marzo de 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Lerma, México, Licenciada Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

1517.-11 y 14 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 263/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, (información de dominio), promovido por MAGDALLY HERNANDEZ DIAZ, en el que por auto dictado en fecha veintiocho de marzo del dos mil once, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

Que celebre contrato privado de compraventa en fecha trece de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco, con el señor JOSE LUIS HERNANDEZ ORTIZ, en su carácter de vendedor y la suscrita MAGDALLY HERNANDEZ DIAZ, en su carácter de comprador, respecto del terreno de labor temporal de los llamados de común repartimiento denominado "Ahuehuetitla", ubicado en calle sin nombre, Colonia Barrio Los Reyes, Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 24.91 metros y linda con José Reyes Cortés, al sur: 20.61 metros y linda con Noemí Rodríguez Carranco y 4.00 metros y linda con calle privada de Ahuehuetitla, al oriente: 20.00 metros y linda con Edgar Hernández Díaz y 4.80 metros y linda con calle privada de Ahuehuetitla, al poniente: 24.58 metros y linda con Manuel García Ortiz. Teniendo una superficie total aproximada de 602.16 metros cuadrados (seiscientos dos punto dieciséis metros cuadrados).

Que como lo acredita el inmueble no se encuentra inscrito a nombre de ninguna persona y que su posesión ha sido continua desde el día trece de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco, y por tener únicamente el contrato de compra venta celebrado con el señor JOSE LUIS HERNANDEZ ORTIZ, es por eso que ejercita la acción declarativa que le otorga el artículo 8.58 del Código Civil.

Se expide para su publicación a los cuatro días del mes de abril del dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: veintiocho de marzo del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

385-A1.-11 y 14 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 259/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (declaratoria de prescripción positiva), promovido por GRACIELA MAYEN NUNEZ, respecto al inmueble lote de terreno denominado "Enxinte", ubicado en San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con el número cuarenta y uno (41) Barrio Encido, comunidad San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 1,085.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.50 y 11.95 metros con María del Socorro Díaz, al sur: 30.80 metros con Rodolfo Mayén González, al oriente: 12.80 y 24.00 metros con María del Socorro Díaz, 14.70 metros con Cirila Ríos, al poniente: 13.30 y 45.80 metros con carretera a Naucalpan Ixtlahuaca. Así mismo el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha quince (15) de marzo del año dos mil once (2011), ordenó la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el "Diario Amanecer", que es el periódico local de mayor circulación en la Entidad, por dos veces con intervalos de por lo

menos dos días. Se expiden a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

385-A1.-11 y 14 abril.

**JUZGADO QUINUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 287/2002.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de LINARES MENDOZA MARIA DE LA LUZ, expediente 287/2002, la C. Juez por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil once, señaló para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos ubicado en la vivienda número once, del condominio número uno, del lote número uno, de la manzana dos, del conjunto urbano tipo habitacional popular denominado Geovillas de San Jacinto ubicado en la Avenida Acozac sin número, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, las once horas del día cuatro de mayo del año en curso... sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo de exhibir los postores billete de depósito expedidos por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento y sin cuyo requisito no serán admitidos ... Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy fe.- Dos rúbricas ilegibles.

Debiendo de anunciarse el mismo por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, y en Ixtapaluca, Estado de México, publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares de costumbre así como en periódico de mayor circulación de aquél lugar. México, D.F., a 09 de marzo de 2011.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral.-Rúbrica.

1429.-4 y 14 abril.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 220-47/2011, CESAR EFRAIN ALVAREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 48.00 mts. con Yazmín Alvarez Sánchez, al sur: 50.00 mts. con alambrado de autopista México Querétaro, al oriente: 60.00 y 4.00 mts. con carretera a la Iglesia, al poniente: termina en punta. Superficie aproximada de: 1,252.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 6 de abril de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

1519.-11, 14 y 26 abril.

Exp. 219-46/2011, SARA GARCIA BARRALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, Municipio de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 53.50 mts. con José Rodea B. y Juan Martínez Becerril, al sur: 58.00 mts. con Elia García de Cruz, al oriente: 50.50 mts. con Marciano Zarza Rodea, al poniente: 43.00 mts. con Francisco Cabañas García. Superficie aproximada de: 2,544.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 6 de abril de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

1519.-11, 14 y 26 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 91998/810/2010, LA C. NANCY COYOTE CERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en jurisdicción de San Cristóbal T., calle Moctezuma 118-A, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.86 mts. con Juan Coyote B., al sur: 8.86 mts. con privada, al oriente: 13.50 mts. con César Coyote Cera, al poniente: 13.50 mts. con Janeth Miriam Coyote C. Teniendo una superficie de: 119.60 metros cuadrados. Dicha propiedad se encuentra ubicada en el sitio llamado Rancho Ramírez y se conoce con el nombre de San Cristóbal Tecolít.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

Exp. 95997/842/2010, LA C. MARIA ISABEL GUTIERREZ LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado: en calle San Luis s/n San Luis Mexitepec, actualmente calle Alejandrina s/n, Col. La Joya, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle San Luis, actualmente con calle Alejandrina, al sur: 8.00 mts. con Eligio Díaz Sánchez, al oriente: 25.00 mts. con Eligio Díaz Sánchez, al poniente: 25.00 mts. con Juan Alvarado González, actualmente colinda con Felicitas Flores Campuzano. Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

Exp. 91993/811/2010, LA C. SENORINA COYOTE CERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado: en jurisdicción de San Cristóbal T. calle Moctezuma 118, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 7.00 mts. con Raymundo Coyote B., al sur: 7.00 mts. con Narciso Coyote B., al oriente: 17.50 mts. con J. Miriam Coyote C., al poniente: 17.50 mts. con Pablo Coyote Benhumea. Teniendo una superficie de: 122.50

metros cuadrados.-Dicha propiedad se encuentra ubicada en el sitio llamado Rancho Ramírez y se conoce con el nombre de San Cristóbal Tecolít.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 314/16/2011, GRACIELA RUIZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre No. 505, Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 34.00 mts. con propiedad de la C. Lupita Ubaldo; al sur: 33.00 mts. con propiedad del C. Jesús Izquierdo; al oriente: 18.00 mts. con Avenida 16 de Septiembre; al poniente: 16.00 mts. con propiedad del C. Guillermo Gutiérrez. Superficie aproximada: 569.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a catorce de marzo del dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

Exp. 2236/75/2010, MARIA DE LA LUZ CUEVAS SERAFIN, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en Segunda Cerrada de Vicente Guerrero s/n, Barrio de San Miguel, Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.58 mts. con Bartolo Alcántara Gómez, al sur: 10.57 mts. con calle sin nombre, al oriente: 14.45 mts. con Dolores Ferreyra, al poniente: 14.47 mts. con José Luis Esquivel.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a dieciocho de marzo del dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

Exp. 307/14/2011, ELIZABETH ROJAS TORRIJOS, promueve inmatriculación administrativa de la casa habitación ubicada en la calle Doctor Eucario López Contreras No. 60, en Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.05 mts. con privada de Doctor Eucario López Contreras, al sur: 15.30 mts. con Juan Noriega Moreno, al oriente: 14.56 mts. con calle Doctor Eucario López Contreras, al poniente: 14.56 mts. con María Elena Arroyo Esquivel. Superficie: 220.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a primero de marzo del dos mil once.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

Exp. 2681/90/2010, JOSE VICENTE ESTRADA PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 109, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.71 mts. con el Sr. Felipe Estrada Cejudo y 9.35 mts. con el Sr. Jesús Estrada Jiménez, al sur: 29.00 mts. con Guadalupe Orcasitas Urbina, al oriente: 1.62 mts. con calle de su ubicación y 10.18 mts. con el Sr. Felipe Estrada Cejudo, al poniente: 11.80 mts. con el Sr. Antonio Villalba Estrada. Superficie aproximada: 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a catorce de febrero del dos mil once.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 1498/30/2011, ROCIO CAMPOS PRADO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa s/n en San Mateo Tecalco, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Guadalupe Buendía; al sur: 20.00 m y linda con Francisco Martínez; al oriente: 20.00 m y linda con calle Francisco Villa; al poniente: 20.00 m y linda con Jesús Sánchez. Con una superficie de: 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 22 de marzo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

Exp. 39/6/2011, HORTENCIA DE LUCIO DE LA O, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Antonio La Palma", ubicado en la calle Las Palmas, de la comunidad de San Antonio de las Palmas, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m y linda con calle Las Palmas, al sur: 12.00 m y linda con Pablo de Lucio de la O, al oriente: 28.00 m y linda con Rubén de Lucio Baños, al poniente: 28.00 m y linda con Dimas de Lucio de la O, con una superficie de: 336.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de marzo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

Exp. 8/5/2011, JOSE DAVID HERNANDEZ PONCE, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopalcautitla", ubicado en la Comunidad de San Miguel Atepoxtco, Municipio de Nopaltepec, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 49.00 m y linda con Av. Independencia; al sur: 51.00 m y linda con calle Pino Suárez; al poniente: 20.20 m y linda con María Sandra Romano; con una superficie de 430.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de marzo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 2508/112/2010, LA C. ROSAURA MARCOS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble con casa habitación ubicado en la calle Juan Aldama número 107, Colonia El Calvario, Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: en dos líneas primera de 13.85 m y la segunda 6.35 m colinda con Pedro Vázquez Zarco y Roberto Tovar Vázquez, al sur: 23.80 m colinda con calle Juan Aldama, al oriente: dos líneas primera 4.40 m y segunda 4.97 m colinda con Roberto Tovar Vázquez y con Avenida Juárez, al poniente: 9.30 m colinda con privada de Juan Aldama. Superficie aproximada de 181.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 1º de marzo de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

Exp. 62/05/2011, EL C. RAMON ARGUETA SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Pensador Mexicano, número 125, Barrio de la Concepción, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 21.00 m colinda con Alicia Arzaluz González, al sur: 21.00 m colinda con Alicia Arzaluz González, al oriente: 10.00 m colinda con privada de Pensador Mexicano, al poniente: 10.00 m colinda con Pilar Arzaluz González. Superficie aproximada de 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 10 de marzo de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

Exp. 96/09/2011, LA C. AIDA PERALTA DOTOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Los Serranos s/n, Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Maricela Serrano Garduño, al sur: 10.00 m colinda con paso de servidumbre de 3.20 m y zanja medianera, al oriente: 14.15 m colinda con María de los Angeles Peralta Dotor, al poniente: 14.15 m colinda con Melesio Peralta Centeno. Superficie aproximada de 141.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 10 de marzo de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

Exp. 239/12/2011, EL C. FORTINO JIMENEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Antonio, Municipio de Xonacatlán, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Ascensión Apodaca Apolonio, al sur: 10.00 m colinda con Angela González Trujillo, al oriente: 13.80 m colinda con una zanja y Juan José León Trujillo, al poniente: 13.80 m colinda con Reyna Domínguez. Superficie aproximada de 138.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 1º de marzo de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

Exp. 249/13/2011, LA C. KARLA GONZALEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Morelos, sin número, Barrio de San Miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con José María Morelos, al sur: 10.00 m colinda con Manuel Romero Escutia, al oriente: 42.00 m colinda con Manuel Romero Escutia, al poniente: 42.00 m colinda con Alma Rosa Jiménez Porcayo. Superficie aproximada de 420.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 10 de marzo de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

Exp. 250/14/2011, LA C. ALMA ROSA JIMENEZ PORCAYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Morelos, sin número, Barrio de San Miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle José María Morelos, al sur: 10.00 m colinda con Manuel Romero Escutia, al oriente: 42.00 m colinda con Karla González Jiménez, al poniente: 42.00 m colinda con Manuel Romero Escutia. Superficie aproximada de 420.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 10 de marzo de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

Exp. 265/15/2011, EL C. HECTOR ESCUTIA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo, número 105, Barrio de San Nicolás, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de

Lerma, mide y linda: al norte: 14.28 m colinda con Baldomero Pérez, al sur: 14.28 m colinda con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 16.15 m colinda con Emma González Ortega, al poniente: 16.15 m colinda con Salustiano González Ortega. Superficie aproximada de 230.6 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 10 de marzo de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

Exp. 1594/58/2010, EL C. PEDRO EDUARDO ORTEGA CEJUDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidalgo número 52 Int. 1 Oriente, Colonia el Panteón, Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera en 5.79 m con herederos de Pascual Cejudo Aguado y la segunda en 5.43 m con Teresita de Jesús Cejudo Ramírez, al sur: 10.88 m colinda con Luz María Cejudo Gómeztagle, al oriente: en dos líneas la primera de 20.72 m colinda con Teresita de Jesús Cejudo Ramírez y la segunda en 9.37 m con Teresita de Jesús Cejudo Ramírez, al poniente: 29.95 m colinda con servidumbre de paso. Superficie aproximada de 219.17 m2, más una superficie de 61.00 m2. de servidumbre de paso y/o área común, dando como resultado una superficie de 280.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 10 de marzo de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS

Expediente No. 3484/13/2011, MARGARITA PERFECTO RUBIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuitlach", ubicado en la población de Tepetlixpa, Estado de México, que mide y linda: al norte: 140.00 m colinda con propiedad de Maurilio Muñoz, al sur: 131.00 m colinda con calle Real, al oriente: 63.00 m colinda con propiedad de Maurilio Muñoz, al poniente: 114.50 m colinda con propiedad de Cleofas Liva. Con una superficie de 12,025.62 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 23 de marzo de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

Exp. No. 16467/129/2010, AGUSTIN RIVAPALACIO OBREGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Juan", ubicado en calle de La Cruz, sin número, en el Municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.15 m colinda con Joaquín Córdova Castilla, al sur: 24.00 m colinda con calle de La Cruz, al oriente: 101.50 m colinda con calle sin nombre, al poniente: 99.20 m colinda con Tomás Sandoval Cortés. Con una superficie de 1,810.00 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 23 de marzo de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Expediente 83/09/2011, MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ, promueve inmatriculación respecto a un predio ubicado en calle J. Valentín Dávila, Jocotitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 m colinda con calle J. Valentín Dávila, al sur: 20.00 m colinda con Clemente González García, al oriente: 6.30 m y 12.50 m colinda con calle Morelos y al poniente: 17.50 m colinda con María Ursula Segura Reyes (actualmente J. Concepción González Olmos). Con superficie aproximada de 347.80 m2.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 11 de marzo de 2011.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Ixtlahuaca, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

Expediente 84/10/2011, MARIA CONCEPCION MANJARREZ DE GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, de casa habitación hecha con cimientos de piedra, muros de adobe, y cubierta de teja compuesta de dos cuartos y una cocina y patio, que se encuentra ubicada en el paraje denominado "Chihuahua", Cuartel Primero, Barrio Santo Domingo de la Cabecera Municipal de Jocotitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m colinda con calle José Valentín Dávila, al sur: 18.70 m colinda con Luis Fabila (actualmente Sebastián Fernández González), al oriente: 16.20 m colinda con Natividad García viuda de Marmolejo (actualmente María de Jesús Marmolejo García) y al poniente: 16.20 m colinda con la calle de José María Morelos. Con superficie aproximada de 304 m2.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 11 de marzo de 2011.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Ixtlahuaca, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 81117/735/2010, AMALIA ANTONIETA MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de la Palma s/n, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 10.40 m colinda con Vicente Fonseca Pérez, al sur: en dos líneas la primera de 2.83 m y la segunda de 7.20 m colinda con Vitelia Martínez Martínez, al oriente: en tres líneas la primera .50 cm y la

segunda de 1.80 m con Vitelia Martínez Martínez y la tercera de 5.85 m con Vicente Fonseca Pérez, al poniente: 8.20 m con callejón de la Palma. Superficie 75.81 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

Exp. 81126/737/10, VICENTE FONSECA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de la Palma s/n, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 19.07 m colinda con Petra Díaz viuda de Aguilar, al sur: en dos líneas la primera de 10.28 m colinda con Vitelia Martínez Martínez, la segunda de 10.40 m colinda con Amalia Martínez, al oriente: 13.40 m colinda con Petra Díaz Viuda de Aguilar, al poniente: en dos líneas la primera de 5.85 m con Amalia Martínez y la segunda de 7.87 m con callejón de la Palma. Superficie 210.66 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 49835/375/2010, GUADALUPE PETRA SALVADOR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Agustín Millán s/n, San Pedro Totoltepec, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 3.89 m con calle Agustín Millán, 14.40 m con María Salvador Martínez, 8.28 m con Guadalupe Salvador Camacho y 2.42 m con Guadalupe Salvador Camacho; al sur: 27.11 m con Teresa de la Cruz; al oriente: 10.08 m con Guadalupe Salvador Camacho y 18.23 m con Guadalupe Salvador Camacho; al poniente: 10.08 m con Amadeo Salvador Rojas, 3.45 m con Guadalupe Salvador Camacho, 14.48 m con María Salvador Martínez. Superficie de 381.47 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

Exp. 95094/828/2010, LA C. MA. DEL CARMEN HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en la Avenida 2 de Abril No. 48, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 7.89 m con Ma. de la Cruz González Ramírez, actualmente colinda con Cruz González Ramírez; al sur: 7.89 m con Silvia González Ramírez; al oriente: 20.60 m con paso de servidumbre de 2 metros; al poniente: 20.60 m con paso de servidumbre de 3 metros. Con superficie aproximada de 163 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

Exp. 95092/826/2010, LA C. CRUZ GONZALEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en la Avenida 2 de Abril No. 48, Colonia Santa Ana Tlapaltilán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 7.89 m con Octavio Sánchez González; al sur: 7.89 m con Ma. del Carmen Hernández González; al oriente: 12.00 m con paso de servidumbre de 2 metros; al poniente: 12.00 m con paso de servidumbre de 3 metros. Con superficie aproximada de 95 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

Exp. 95097/827/2010, LA C. SILVIA GONZALEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en la Avenida 2 de Abril No. 48, Colonia Santa Ana Tlapaltilán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 7.89 m con Ma. Del Carmen González Ramírez; al sur: 8.39 m con Avenida 2 de Abril; al oriente: 20.60 m con paso de servidumbre de 2 metros; al poniente: 20.60 m con paso de servidumbre de 3 metros. Con superficie aproximada de 163 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

Exp. 85408/755/2010, LA C. MARIA ISABEL QUINTANA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Profra. Ma. del Refugio A.T., en San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 6.80 m colinda con René Domínguez; al sur: 12.40 m colinda con Gelacio Hernández Anaya, actualmente colinda con José Adán García Ocampo; al oriente: 12.55 m colinda con Enoc Romero; al poniente: 14.00 m colinda con Av. Profra. Ma. del Refugio A.T. Con una superficie de 127.39 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

Exp. 97537/860/2010, LA C. MARIA ISABEL MARTINA MEZA ESCUTIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Francisco Villa sin número, del poblado de La Magdalena Ocotitlán, del Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.39 m con Edén Soteno Martínez; al sur: 19.60 m con privada Francisco Villa; al oriente: 9.50 m con servidumbre de paso; y al poniente: 9.15 m con calle Francisco Villa. Con superficie aproximada de 186.00 (ciento ochenta y seis metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

Exp. 97876/863/2010, LA C. CECILIA VELAZQUEZ A DE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en jurisdicción de Bo. de San Miguel, calle 16 de Septiembre 53, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 3.75 m con calle 16 de Septiembre; al sur: 14.87 m con el Sr. Alberto Becerri; al oriente: en dos líneas una de 15.00 m y 9.95 m con la calle de 16 de Septiembre; al poniente: en dos líneas una de 11.30 m y otra 14.50 con la calle de Gral. Amaya. Dicha propiedad se encuentra ubicado en el sitio llamado Bo. de San Miguel. Teniendo una superficie de 215.58 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de marzo de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

Exp. 96145/844/2010, EL C. LAZARO JESUS ROJAS PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la privada de Cuauhtémoc No. 13-B, San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m colinda con María Morales; al sur: 30.60 m colinda con privada (de 65 m por 3.00 m de ancho) desde la privada (calle Cuauhtémoc); al oriente: 15.00 m colinda con Julio Rojas Padilla; al poniente: 15.00 m colinda con Adrián Padilla de Jesús. Superficie aproximada de 450 metros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de marzo de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

Exp. 3633/159/2009, LA C. CANDELARIA ENRIQUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno número 10, 2ª privada de Benito Juárez s/n, La Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: 12 m2 al norte propiedad privada (actual) Guillermo Guzmán; 12 m2 al sur privada sin nombre (actual) privada de Juárez; 16 m2 al oriente Escalona González Juan Francisco (actual) Yolanda Nava; 16 m2 al poniente Máximo Venegas Esquivel. Tiene una superficie de 192 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de marzo de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

Exp. 94397/825/2010, LA "ALQUILADORAS DE CASAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su apoderado el SR. JORGE PACHECO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado La Comunidad, en calle Barranca Honda s/n, en el poblado de San Antonio Acahualco, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en 28.82 m colindando con propiedad del Sr. Marcos Cerritos Orozco, actualmente colinda con Miguel Cerrito Encastín; al sur: en 27.89 m colindando con propiedad privada, hoy calle Barranca Honda; al oriente: en 10.00 m colindando con calle Barranca Honda, actualmente colinda con Felipa Hernández Ríos; al poniente: en 10.00 m colindando con propiedad privada de Vicente Huerta. Con una superficie de 283.19 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de marzo de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

Exp. 96483/840/2010, EL C. ISAAC GONZALEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Mil Cumbres s/n, Santa Cruz Atzcapotzalongo, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 19.50 m y colinda con el Sr. Trinidad Morales Flores; al sur: 19.50 m y colinda con los Sres. Luis Leiva y Rolando González Flores, actualmente colinda con Rolando González Flores; al oriente: 5.00 m y colinda con el Sr. Trinidad Morales Flores; al poniente: 5.00 m y colinda con calle Mil Cumbres. Con una superficie de 97.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1524.-11, 14 y 26 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 33/5/2011, JOSE MARIA PULIDO ALVIRDE, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en el paraje denominado Ixtlahuaca, Villa de San Nicolás Coatepec, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 63.10 m, 76.15 m con Mónica Aguilar y 36.70 m con Gregorio Aguilar; al sur: 141.70 m con Gregorio Aguilar; al oriente: 13.50 m con Mónica Aguilar y 139.00 m con la Familia Ortega; al poniente: 103.25 m con calle Benito Juárez García. Superficie 17,057.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a dieciocho de marzo del dos mil

once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1463.-6, 11 y 14 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 955/26/2010, MONICA GARCIA DIAZ y JOSE VIVERO VIVERO, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en los Charcos Zacatepec, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.47 m colinda con Petra Ugarte Benítez; al sur: 14.33 m colinda con José Vivero Vivero y Mónica García D.; al oriente: 11.50 m colinda con calle sin nombre; al poniente: 11.63 m colinda con Juan Ugarte. Con una superficie de 153.92 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, 25 de marzo del dos mil once.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1467.-6, 11 y 14 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 953/25/2010, MONICA GARCIA DIAZ y JOSE VIVERO VIVERO, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en los Charcos Zacatepec, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.33 m colinda con el C. José Vivero y Mónica García; al sur: 15.95 m con Rosario Sánchez Martínez; al oriente: 10.00 m colinda con calle sin nombre; al poniente: 10.13 m colinda con Juan Ugarte. Con una superficie de 151.37 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, 25 de marzo del dos mil once.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1468.-6, 11 y 14 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 1475/24/2010, VICTORIA AVILES SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en Puente Colorado, San Andrés de los Gama, Municipio y Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 199 metros en dos líneas con la calle principal Avenida México; al sur: 218 metros en tres líneas con una pequeña barranca; al oriente: 100 metros en cuatro líneas con una calle sin nombre; al poniente: 57 metros con el Sr. Pablo Ramos.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Temascaltepec, México, 09 de febrero del dos mil once.-C.
 Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
 1469.-6, 11 y 14 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O S**

Exp. 19326/213/10, C. SERAFINA MEZA CALDERON, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en calle Francisco I. Madero s/n, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, predio denominado "Ayeca", Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 24.39 metros con Faustino Meza Calderón y Miguel Angel Medina Rojas, al sur: 24.24 metros con Miguel de Jesús Calderón, al oriente: 8.40 metros con calle Francisco I. Madero, al poniente: 8.10 metros con Alfredo Meza Calderón. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
 1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 19313/200/10, C. MYRIAN GUTIERREZ GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Violeta s/n, en el poblado de San Andrés Metla, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tepopotla", que mide y linda: al norte: 10.00 metros con Avenida Tepopotla, al sur: 10.00 metros con calle Violeta, al oriente: 49.85 metros con Albina Castillo Galindo, al poniente: 44.24 metros con Sergio Gutiérrez García. Superficie aproximada de: 470.45 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
 1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 19215/198/1, C. TOMAS RUIZ DOMINGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Matamoros s/n, en el poblado de San Cristóbal Poxtla, Municipio de Ayapango, inmueble denominado "Tecxtiloco", que mide y linda: al norte: 20.00 mts. colinda con Av. Matamoros, al sur: 20.00 mts. colinda con Cristina Ramos Cielos, al oriente: 60.80 mts. colinda con Porfirio Carrasco, al poniente: 60.80 mts. colinda con Cristina Ramos Cielos. Superficie aproximada de: 1,216.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
 1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 19210/193/10, C. PATRICIA GONZALEZ OSORIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ex Vía del Ferrocarril s/n, en el poblado de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Municipio de Ayapango,

Distrito de Chalco, Estado de México, inmueble denominado "San Miguel", que mide y linda: al norte: 7.75 metros con calle Ex Vía del Ferrocarril, al sur: 7.75 metros con Benigno Silva, al oriente: 23.38 metros con Adelina Zeferino Mendoza, al poniente: 23.38 metros con Ana Osorio Rivas. Superficie aproximada de: 181.19 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
 1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 19332/219/10, C. MARIA MARTHA BELEM HUERTA CISNEROS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende No. 15, en el poblado de Amecameca, Municipio de Amecameca, del predio denominado "Tlalpololpa", Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 7.05 metros con calle Allende, al sur: 7.05 metros con Luis Arévalo Pérez, al oriente: 26.00 metros con Isaias Gómez Sandoval, al poniente: 26.00 metros con María Guadalupe Páez García. Superficie aproximada de: 183.30 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
 1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 19347/234/10, C. JOSEFINA KARINA TRINIDAD NAVARRO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino s/n, en el poblado de San Juan Atzacualoya, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "El Calvario", que mide y linda: al norte: 10.00 metros con Emilio Alfonso Beltrán Mirafuentes, al sur: 10.00 metros con camino, al oriente: 20.00 metros con Hortencia Beltrán Mirafuentes, al poniente: 20.00 metros con Emilio Alfonso Beltrán Mirafuentes. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
 1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 19325/212/10, C. RACHEL LOPEZ AQUINO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Colibrí, Esq. cerrada Volcanes No. 1, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Arenal Cuarto", que mide y linda: al norte: 7.00 metros con Carmen Nápoles Espinosa, al sur: 7.00 metros con cerrada Colibrí, al oriente: 30.85 metros con Rufina Valencia Rosel, al poniente: 30.85 metros con cerrada Volcanes. Superficie aproximada de: 215.95 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
 1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 19331/218/10, C. LIZBETH TOLEDANO MONTERO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tamaulipas sin número, en el Municipio de Temamatla, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Ocuilongo", que mide y linda: al norte: 06.23 metros con calle Tamaulipas, al sur: 06.23 metros con Sandra Toledano Montero, al oriente: 15.20 metros con paso de servidumbre, al poniente: 15.20 metros con Aurora Mata Domínguez. Superficie aproximada de: 94.69 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 19336/223/10, C. PABLO MARTINEZ HORTIALES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Guerrero s/n, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, del predio denominado "Tetexcala", Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 28.00 metros con Adolfo Romero Onofre, al sur: 28.00 metros con Dionisio Santillán Nolasco, al oriente: 10.00 metros con Vicente Ramírez Calvo, al poniente: 10.00 metros con cerrada de Guerrero. Superficie aproximada de: 280.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 19356/243/10, C. OLGA JUANA GARCIA HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tamaulipas No. 46, en el poblado de Temamatla, Estado de México, predio denominado "Cuautitla", Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 mts. colinda con Jesús Castañeda, al sur: 10.00 mts. colinda con calle Tamaulipas, al oriente: 35.50 mts. colinda con Sagrario Rojas López, al poniente: 35.50 mts. con Sergio Adame. Superficie aproximada de: 355.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 19316/203/10, C. MARIA DE LOS ANGELES ROJAS GALICIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Salto del Agua esquina calle Fresno s/n, en el poblado de Cocotitlán, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Temamatlaotle", que mide y linda: al norte: 20.50 metros con calle Fresno, al sur-oriente: 38.14 metros con Av. Salto del Agua, al poniente: 31.88 metros con Eufrosina Reynoso Martínez. Superficie aproximada de: 326.77 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho,

comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 19363/250/10, C. MIGUEL ESPINOZA GUTIERREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón del Clavel No. 8, en el poblado de Cocotitlán, Municipio de Cocotitlán, predio denominado "Huexotitla", Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 31.30 metros con Jaime Espinosa Gutiérrez, al sur: 31.30 metros con callejón del Clavel, al oriente: 13.90 metros con Claudio Córdova Castillo, al poniente: 11.05 metros con calle Manzanares. Superficie aproximada de: 390.46 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 19359/246/10, C. RUBEN GONZALEZ BASTIDA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5, manzana 1419, lote 23, Colonia María Isabel, Valle de Chalco Solidaridad, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 8.75 metros con calle Norte 5, al sur: 8.99 metros con Fermina Chavarría Hernández, al oriente: 18.84 metros con Baltasar Martínez Martínez, al poniente: 18.84 metros con Jaime López Omayan. Superficie aproximada de: 167.11 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 19334/221/10, C. JUAN CATALINO LUNA ARRIETA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Reyna Xóchitl s/n en los límites de la población de San Antonio Zoyatzingo del Municipio de Amecameca, Estado de México, del predio denominado "Xalatlaco", Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 13.20 metros con Marta García Luna, otro norte: 27.10 metros con paso de servidumbre, al sur: 24.00 metros con Florentino Luna Arrieta, al sureste: 19.30 metros con prolongación Reyna Xóchitl, al oriente: 30.15 metros con Magdalena Luna Arrieta, al poniente: 14.00 metros con Marta García Luna. Superficie aproximada de: 821.98 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 19365/252/10, C. ERNESTINA ACATITLA VALDIVIA, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Arteaga No. 6, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 8.15 mts. con Consuelo Silva Inostrosa, al sur: 8.65 mts. con Ernesto Acatitla Garcés, 1.90 mts. con Ernesto Acatitla Garcés, 4.00 mts. con calle Arteaga, al oriente: 28.00 mts. con Tomás Reynaldo Acatitla Garcés, al poniente: 14.55 mts. con Consuelo Silva Inostrosa, 1.85 mts. con Ernesto Acatitla Garcés, 12.60 mts. con Ernesto Acatitla Garcés. Superficie aproximada de: 163.06 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 19343/230/10, C. ALEJANDRO GERON MARTINEZ, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Santa María s/n, en el Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Totontitla", que mide y linda: al norte: 10.00 metros con Ernesto Figueroa Cienfuegos, al sur: 10.00 metros con calle camino a Santa María, al oriente: 10.00 metros con Jesús Valdivia Ruiz, al poniente: 10.00 metros con José Cruz Orta Rocha. Superficie aproximada de: 100.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 19333/220/10, C. ANSELMO MIRELES DELGADILLO, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Chalco-Mixquic, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Xahuenco", que mide y linda: al norte: 7.50 metros con carretera Chalco-Mixquic, al sur: 7.50 metros con Anastasio Ramírez Ramos, al oriente: 98.00 metros con Sabina Salas Jalpa, al poniente: 98.00 metros con María Esbeyda García Ramos. Superficie aproximada de: 735 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 19205/188/10, C. ROMAN LOPEZ MARTINEZ, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre hacia calle Naranjo s/n, en poblado de Ozumba, Municipio de Ozumba, Distrito de Chalco, predio denominado "Xantepa", que mide y linda: al norte: 18.50 metros con Cándido Fausto López Martínez, al sur: 18.40 metros con Abel López Galicia y Martín Martínez, actualmente María del Carmen Atilano Cruz, al oriente: 8.30 metros con María Jiménez,

actualmente Miguel Angel Flores Pérez, al poniente: 8.39 metros con paso de servidumbre hacia calle Naranjo. Superficie aproximada de: 153.03 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 19207/190/10, C. MARTHA APARICIO DE LA ROSA, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad s/n, Municipio de Chalco, Estado de México, predio denominado "La Concepción", Distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 09.60 metros con calle Libertad, al sur: 09.60 metros con Rosendo Aparicio de la Rosa, al oriente: 19.75 metros con Zeferino Aparicio Martínez, al poniente: 19.75 metros con Pedro Aparicio Martínez. Superficie aproximada de: 189.60 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 19350/237/10, C. YOLANDA GARCIA GARCIA, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de la Amargura s/n, en el Barrio de San Miguel del poblado de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, predio denominado "El Rincón", Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 19.80 mts. colinda con Bacilio Zárate Torres, al sur: 16.00 mts. colinda con Mateo Arturo Morales Torres, al oriente: 11.96 mts. colinda con callejón de la Amargura, al poniente: 12.60 mts. colinda con Antonio Santos Lobaco. Superficie aproximada de: 214.80 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 19346/233/10, C. MARIA CRUZ GONZALEZ GARCIA, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 2 de Abril s/n, de la población de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Xale", que mide y linda: al norte: 20 metros con calle 2 de Abril, al sur: 20 metros con el Sr. Miguel Flores, al oriente: 15.60 metros con el Sr. José Luis Martínez Elías, al poniente: 15.60 metros con la Sra. Benita Calvo. Superficie aproximada de: 332 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho,

comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 19328/215/10, C. MARIA LEONOR JIMENEZ PORTILLA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Rubí, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, predio denominado "El Potrero", Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 13.00 metros con Juan Valdivia Elizalde, al sur: 13.00 metros con Marcos Miranda Páez, al oriente: 17.00 metros con Cristóbal Domínguez Fuentes, al poniente: 17.00 metros con cerrada Rubí. Superficie aproximada de: 221.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 19330/217/10, C. BIBIANO MENDEZ SANTILLAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Las Palmas No. 13, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, predio denominado "Rivera", Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 23.50 metros con Manuel Santillán Mirafuentes, al sur: 5.90 metros con Oscar Méndez García, al sur: 20.70 metros en línea quebrada con Oscar Méndez García, al oriente: 9.20 metros con callejón de Las Palmas, al oriente: 6.20 metros con callejón Las Palmas, al oriente: 2.55 metros con Oscar Méndez García, al poniente: 25.80 metros con Manuel Santillán Mirafuentes. Superficie aproximada de: 478.49 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 19323/210/10, C. MARIA SOCORRO PAEZ MORALES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza 58, esquina calle Abasolo, en el poblado de Cocotitlán, Municipio de Cocotitlán, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlalzintla", que mide y linda: al norte: 22.25 metros con calle Zaragoza, al sur: 21.35 metros con Teodoro Martínez Ríos, al oriente: 14.00 metros con calle Abasolo, al poniente: 14.00 metros con Raúl Guzmán Galicia. Superficie aproximada de: 305.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. 19327/214/10, C. RUBEN ROJAS XACOPINCA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de la Amargura s/n, Barrio San Miguel, de la

población: de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, México, predio denominado "El Rincón", Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 31.45 mts. con cerrada de la Amargura, al sur: 31.80 mts. con Hermelinda Arellano Sánchez, al oriente: 11.00 mts. con Lino Rojas Xacopinca, al poniente: 10.30 mts. con callejón de la Amargura. Superficie aproximada de: 336.80 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

Exp. No. 19349-236-10, C. ALFONSO FLORES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1ª de Guadalupe Victoria, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "El Manzano", que mide y linda: al norte: 16.30 m con José Luis Martínez Elías, al sur: 16.30 m con calle 1ª de Guadalupe Victoria, al oriente: 15.60 m con Trinidad Flores Rodríguez, al poniente 15.60 m con Eugenia Rodríguez Flores. Superficie aproximada de 254.10 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero del 2011.-C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. No. 19362-249-10, C. ANDRES MONTERO CORTES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Tamaulipas # 8, Municipio de Temamatla, Estado de México, predio denominado "Ocuilongo", Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 6.35 m colinda con Ma. Felipa de Jesús Montero Ramos, al sur: 6.35 m colinda con Cecilia Cedillo Galindo, al oriente: 18.05 m colinda con Cándido Aguilar Rivera, al poniente: 18.05 m colinda con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 114.62 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero del 2011.-C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. No. 19366-253-10, C. FELIPE FLORES AGUILAR, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Norte 9, Mza. 1371, lote 18, entre calle Poniente 13 y Av. Cuauhtémoc, Colonia María Isabel, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 09.70 m con calle Norte 9, al sur: 09.70 m con Julia Hipólito Cruz, al oriente: 19.12 m con Lucio Martínez Lorenzo, al poniente: 19.12 m con Pedro Castañeda Galicia. Superficie aproximada de 185.46 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero del 2011.-C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. No. 19200-183-10, C. NICOLAS RAMOS MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Córdoba No. 33, en el Barrio de San Martín en el Municipio de Atlautla, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlatelpa", que mide y linda: al norte: 12.70 m con Gregorio Ramos Martínez, al sur: 12.75 m con calle Córdoba, al oriente: 7.20 m con paso de servidumbre, al poniente: 7.20 m con Mónica Chávez Ramos, actualmente Alberto Otilio Nava Chávez. Superficie aproximada de 91.62 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero del 2011.-C.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. No. 19360-247-10, C. MARIA DEL CARMEN MEZA MIRELES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a Avenida del Trabajo en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, predio denominado "El Naranja", Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 25.00 m con Lorenzo Meza Galindo, al sur: 25.00 m con paso de servidumbre, al oriente: 12.10 m con Aída Meza Mireles, al poniente: 12.10 m con María Meza Mireles. Superficie aproximada de 302.50 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero del 2011.-C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. No. 19358-245-10, C. MARIA MEZA MIRELES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a Avenida del Trabajo en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, predio denominado "El Naranja", Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 25.00 m con Lorenzo Meza Galindo, al sur: 25.00 m con paso de servidumbre, al oriente: 12.10 m con María del Carmen Meza Mireles, al poniente: 12.10 m con María Luisa Meza Valencia. Superficie aproximada de 302.50 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero del 2011.-C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. No. 19202-185-10, C. CONSTANTINO PEREDA DE LA VEGA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 13, manzana sesenta y ocho, lote

cinco, Colonia Jardín, Valle de Chalco, Municipio de Chalco, actualmente Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlatelpa", que mide y linda: al norte: 09.95 m con calle Sur 13, al sur: 09.95 m con Marcelino Torres Gamboa, al oriente: 19.00 m con Guadalupe Sánchez Rico, al poniente: 19.00 m con Benjamín Trujillo Vélez. Superficie aproximada de 189.05 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero del 2011.-C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. No. 19364-251-10, C. LOURDES MEZA MIRELES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida del Trabajo s/n, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, predio denominado "El Naranja", Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 25.00 m con Lorenzo Meza Galindo, al sur: 25.00 m con paso de servidumbre, al oriente: 12.10 m con Av. del Trabajo, al poniente: 12.10 m con Aída Meza Mireles. Superficie aproximada de 302.50 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero del 2011.-C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. No. 19320-207-10, C. TOMAS GALICIA VAZQUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las inmediaciones de San Juan Atzacualoya, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "La Meza", que mide y linda: al norte: 158.00 m con Agustín Galicia Vázquez, al sur: 165.60 m con Simona Charola denominado "La Meza", Pastrana, al oriente: 57.00 m con camino Rural, al poniente: 43.50 m con Modesto Carcaño Nolasco. Superficie aproximada de 5,391.82 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero del 2011.-C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. No. 19213/196/10, C. MARIA DE JESUS GUERRERO GONZALEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo No. 7, en el poblado de Ayapango, Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, inmueble denominado "Acaltecoya", que mide y linda: al norte: 21.15 m con Vicenta Díaz Castañeda, al sur: 29.50 m con María Estela Moreno Márquez, al oriente: 15.40 m con camino, al poniente: 13.00 m con calle 5 de Mayo. Superficie aproximada de 359.54 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero del 2011.-C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. No. 19209/192/10, C. JOHAN SEBASTIAN JIMENEZ MENDOZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tecajete", ubicado en calle Campeche s/n, en el poblado de San Diego Huehucalco, Municipio de Amecameca de Juárez, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 13.40 m con José Alfredo Jiménez Galindo, al sur: 18.50 m con calle Campeche, al oriente: 31.70 m con Edgardo Juárez Ramírez, al poniente: 21.10 m con Mauricio Jiménez Galindo. Superficie aproximada de 366.08 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero del 2011.-C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. No. 19317/204/10, C. AGUSTIN GALICIA VAZQUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las inmediaciones de San Juan Atzacualoya, Municipio de Tlalmanalco, Estado de Mexico, Distrito de Chalco, predio denominado "La Meza", que mide y linda: al norte: 158.50 m con Fidel Crespo Martínez, al sur: 165.60 m con Tomás Galicia Vázquez, al oriente: 57.00 m con camino Rural, al poniente: 43.50 m con Modesto Carcaño Nolasco. Superficie aproximada de 5,391.82 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero del 2011.-C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. No. 19352/239/10, C. AIDA MEZA MIRELES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a Avenida del Trabajo, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "El Naranja", que mide y linda: al norte: 25.00 m con Lorenzo Meza Galindo, al sur: 25.00 m con paso de servidumbre, al oriente: 12.10 m con Lourdes Meza Mireles, al poniente: 12.10 m con María del Carmen Meza Mireles. Superficie aproximada de 302.50 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero del 2011.-C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. No. 19329/216/10, C. MARTHA MEZA CALDERON, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a Av. Ferrocarril, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, predio denominado "Tequesquiltale", Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 17.03 m con paso de servidumbre, al sur: 17.03 m con Rosa Calderón, al oriente: 14.50 m con Israel Garcés Cárdenas, al poniente: 14.57 m con Mónica Montes Meza. Superficie aproximada de 247.53 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres

días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero del 2011.-C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. No. 19212/195/10, C. RAMON MANUEL SOTO SOBERANES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre s/n esquina con calle Emiliano Zapata en la población de Ayapango, Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, inmueble denominado "Xacalco Chico", que mide y linda: al norte: 14.05 m colinda con Guaida Moysen Fortino Rogelio, al sur: 14.70 m colinda con calle 20 de Noviembre, al oriente: 30.85 m colinda con calle Emiliano Zapata y al poniente: 30.85 m colinda con Beatriz Faustinos López. Superficie aproximada de 443.27 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero del 2011.-C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. No. 19204/187/10, C. JUAN FERNANDO SANCHEZ ESPINOZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Las Flores s/n, de la Delegación de Tlamapa, Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Méx., Distrito de Chalco, inmueble denominado "Atlautenco", que mide y linda: al norte: 24.00 m con Pedro González Sánchez Espinoza, al 1° sur: 18.70 m con calle Emiliano Zapata, al 2° sur: 4.60 m con calle Emiliano Zapata, al oriente: 24.60 m con camino, al 1° poniente: 4.50 m con calle de Las Flores, y al 2° poniente: 17.20 m con calle de Las Flores. Superficie aproximada de 529.78 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero del 2011.-C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. No. 19199/182/10, C. DULCE CONSUELO ROBLES ANZURES y MARLEM LILIANA ROBLES ANZURES, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Arenal s/n, en el poblado de Ayapango, Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, Distrito de Chalco, inmueble denominado "El Arenal", que mide y linda: al norte: 8.00 m con Pedro Ramos Parrilla, al sur: 7.94 m con calle El Arenal, al oriente: 14.00 m con Arcadia Jovita Ventura Anzures, al poniente: 13.65 m con Bertha Anzures Tapia. Superficie aproximada de 110.18 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero del 2011.-C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. No. 19351/238/10, C. JORGE HERNANDEZ MEJIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al Panteón en San Juan Evangelista Tlamapa, Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, predio denominado "La Hera", Distrito de Chalco, que

mide y linda, al norte: 9.75 m con Eva Mora Sánchez, al sur: 9.75 m con camino al Panteón, al oriente: 34.75 m con Candelaria Mejía Luna, al poniente: 34.30 m con Víctor Uribe López y Asela Merla Uribe López. Superficie aproximada de 336.61 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero del 2011.-C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. No. 19314/201/10, C. MANUEL GALDAMEZ ESPINOZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación Almoloya, en el poblado de San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Edo. de México, predio denominado "Paraje las Nieves", Distrito de Chalco, que mide y linda, al norte: 10.00 m con C. Benito Gil de la Cruz, al sur: 10.00 m con calle Prolongación Almoloya, al oriente: 15.00 m con C. Antonio Díaz Herrera, al poniente: 15.00 m con C. Vidal Arzate Hernández. Superficie aproximada de 150 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero del 2011.-C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. No. 19345/232/10, C. SURAYMA MARIN CRISTALINAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Jalisco s/n, en el poblado de Los Reyes Acatlíhuayan, Municipio de Temamatla, Estado de México, Distrito de Chalco, predio que mide y linda, al norte: 22.60 m con Jesús Martínez Martínez, al sur: 20.00 m con paso de servidumbre, al oriente: 9.70 m con Alicia Cristalinás López, al poniente: 11.10 m con Matías Rosales Torres. Superficie aproximada de 219.66 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero del 2011.-C.- Registrador Público de la Propiedad del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. No. 19355/242/10, C. ANA OSORIO RIVAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ex Vía del Ferrocarril s/n, en el poblado de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, Estado de México, inmueble denominado "San Miguel" que mide y linda, al norte: 12.79 m con calle Ex Vía del Ferrocarril, al sur: 12.79 m con Benigno Silva, al oriente: 23.38 m con Patricia González Osorio, al poniente: 23.38 m con Luis Alonso Dávila. Superficie aproximada de 299.03 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero del 2011.-C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. No. 19321/208/10, C. CIRILO HERNANDEZ MENDOZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carretera Federal México - Cuautla número 32, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Acaltilta", que mide y linda: al norte: 10.60 y 16.04 m con José Marcos Hernández Mendoza, 14.90 m con Miguel Mendoza Tamariz, al sur: 38.45 m con Silvestre Sotero Sánchez, al oriente: 7.25 m con Inocencia León Rodríguez, al poniente: 4.50 m con Carretera Federal México-Cuautla. Superficie aproximada de 162.24 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero del 2011.-C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. No. 19361/248/10, C. PEDRO GONSALO SANCHEZ ESPINOSA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Las Flores núm. 1, ubicado en San Juan Evangelista Tlamapa, Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Distrito de Chalco, inmueble denominado "Atlautenco", que mide y linda: al norte: 27.00 m con Renato Sánchez Caudillo, al sur: 27.00 m con Juan Fernando Sánchez E., al oriente: 12.00 m con camino, al poniente: 12.00 m con calle de Las Flores. Superficie aproximada de 320 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero del 2011.-C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. No. 19357/244/10, C. ROSA MARIA DORANTES VENTURA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Arenal s/n, en el poblado de Ayapango, Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, Distrito de Chalco, inmueble denominado "El Arenal", que mide y linda: al norte: 6.00 m con Pedro Ramos Parrilla, al sur: 6.10 m con calle El Arenal, al oriente: 13.30 m con Bertha Aquilina Anzures Tapia, al poniente: 13.06 m con Prodigios Ponpeyo Ventura Anzures. Superficie aproximada de 79.73 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero del 2011.-C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

Exp. No. 19354/241/10, C. SANTIAGO CASILLA REYES y EVA ROSA MARIA VENTURA ANZURES, promuevan la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Arenal s/n, en el poblado de Ayapango, Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, Distrito de Chalco, inmueble denominado "El Arenal", que mide y linda: al norte: 6.38 m con Pedro Ramos Parrilla, al sur: 6.60 m con calle El Arenal, al oriente: 14.60 m con Antonio Fermín Ventura Anzures, al poniente: 14.30 m con Arcadia Jovita Ventura Anzures. Superficie aproximada de 93.78 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero del 2011.-C.- Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1471.-6, 11 y 14 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 32,396 de marzo 18 de 2011, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado SOTERO GONZALEZ ALVAREZ, a petición de su presunta heredera MARGARITA GONZALEZ FLORES por haber repudiado la herencia LEONILA FLORES MARTINEZ; CELIA, CIRILA, JUAN SOTERO, ROSA, AMALIA y SANTIAGO, todos de apellidos GONZALEZ FLORES. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.

El Notario Titular.

LIC. EN DERECHO TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1423.-4 y 14 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, C.P. 56400, Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 18,550 de fecha 16 de marzo del año 2011, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor BENJAMIN AMBROCIO HERNANDEZ, que otorgaron los señores ANGELES MORALES CRUZ, REBECA AMBROCIO MORALES y ANDRES AMBROCIO MORALES, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 16 de marzo del año 2011.

M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.

206-B1.-5 y 14 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, Notaria Provisional Ciento Treinta y Cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por instrumento

número siete mil cuatrocientos cincuenta y siete, de fecha diecinueve de enero de dos mil once, pasado ante mi fe, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de doña DELFINA SOLIS CASTRO quien también fue conocida como DELFINA SOLIS y DELFINA SOLIS RAMOS, que otorgaron los señores RAUL, JOEL, MARIA YOLANDA y JORGE todos de apellidos ORTEGA SOLIS, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.

206-B1.-5 y 14 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, Notaria Provisional Ciento Treinta y Cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho, de fecha diecinueve de enero de dos mil once, pasado ante mi fe, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de don VALENTE ORTEGA SANCHEZ quien también fue conocido como VALENTE ORTEGA, que otorgaron doña MARIA GUADALUPE RAMOS PEREZ; y los señores RAUL, JOEL, MARIA YOLANDA y JORGE de apellidos ORTEGA SOLIS; RABIN y MARIA LILIA de apellidos ORTEGA RAMOS, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.

206-B1.-5 y 14 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Notario Público, hace saber que; Por Instrumento número DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS, Volumen CUATROCIENTOS VEINTISEIS, de fecha DIECIOCHO de MARZO del DOS MIL ONCE, se inicio ante mi fe, la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor CIPRIANO JORGE NUÑEZ GOMEZ, a solicitud de la señora Lucía Graciela Cervantes López en su calidad de Cónyuge Supérstite así como Jorge y Laura ambos de apellidos Núñez Cervantes en su calidad de Hijos del Autor de la Sucesión.

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su reglamento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 109
DEL ESTADO DE MEXICO.

1449.-5 y 14 abril.